

X

Nº 2

Libro de Actas
del
Ayuntamiento

Empieza en 8 de junio de 1902

Termina en 6 de julio de 1903

1903



C.372

[Faint, illegible handwriting]

WILKINSON

C.372

VILHARSTIC

El que suscribe, Liquidador de Pago de derechos reales y trasmision de bienes en este Partido, hace contar que el presente libro destinado á las actas de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, que tiene cincuenta folios útiles, se ha reintegrado en el día de hoy á favor de dos pesetas por pliego, mediante el adjunto de pagos al Estado, clas tenencia, señalado con el número dos mil trescientos cincuenta y nueve, según lo dispuesto por los artículos ciento y ciento seis de la vigente Ley del Timbre y número trece artículo setenta de su Reglamento. Y para que conste, después de selladas todas las hojas con el de esta oficina, extendiendo la presente nota en legajo de los Caballeros á vista de junio de mil novecientos dos

José del Moral



VILLASECA

Don Leopoldo Diego Machado, Secretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Certifico: Que el presente libro destinado a estampar en él los actas de las sesiones que se celebran por el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta folios útiles, habiendo sido todos ellos rubricados por el Sr. Alcalde, sellados con el de la oficina legitimadora de decretos reales, y reintegrados con un pliego de papel de pago al Estado, número 2359, unido al final.

Para que conste y a los efectos reglamentarios se pide la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ejea de los Caballeros a siete de Junio de mil novecientos dos.

N.º 18.º

El Alcalde
Cosme Abadía

Leopoldo D. Machado



Sesión ordinaria del día 8 de Junio de 1902.

- Señores.
- D. Cosme Abadio.
 - " Leopoldo Delera.
 - " Manuel Fernandez.
 - " Manuel Saudo.
 - " Mariano Alvarez.
 - " Teodoro Mena.
 - " Ramon Delera.
 - " Pedro Cio.
- Secretario.
- D. Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Gijón de los caballeros á ocho de junio de mil novecientos dos, previa citación se reunieron en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadio, los S. S. abotados, al margen, mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy, de este modo á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierto la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de dos cartas del Sr. cura párroco de esta Villa, manifestando que de no satisfacer el Ayuntamiento lo que adeuda á la Iglesia por funciones religiosas, no responde que haya novenas ni fiesta en honor de San Juan; que los S. S. sacerdotes á sus ordenes, no pueden encargarse del sermón y que respecto de él, como ha predicado novenas seguidas, tiene aprobada la materia. Previo un detenido examen del asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que se proponga al Sr. cura párroco como base para solucionar el conflicto con la dependencia de la Iglesia, las condiciones siguientes. Primero: Satisfacer á fin del presente mes el importe de las dos novenas y fiesta con sermón en honor de San Juan. Segundo: Pagar dentro de todo el mes de Septiembre del presente año, todo lo que se adeuda á la Iglesia por funciones religiosas, celebradas en los años 1900, 1901 y 1902. Tercero: Que el sermón en honor de San Juan y todo vez que el Sr. cura párroco tiene aprobada la materia, se encargue uno de los S. S. sacerdotes á sus ordenes, ó en su defecto sea el mismo Sr. cura párroco el encargado de buscar otro Sr. Coadjutor de fuera que lo verifique.

Dióse lectura de un oficio del Sr. juez de Instrucción interesando del Ayuntamiento acuerde la retención de dos mil seiscientos veinte y dos pesetas, treinta céntimos del crédito que tiene obligado á satisfacer al Sr. Conde de Gressol procedente de un beano en virtud de acuerdo del Jefe de Instrucción del Mar en Valencia, dimanante de sumario sobre daños. Se acordó que cuando se pague



al Sr. Conde de Brozels el todo o parte de lo que previa liquidacion se le adeude por pensiones censales, se le retenga y conunique en la mesa del Jurgado, la expresada cantidad.

En este momento toma parte en la sesion el Concejál Don Manuel Fernandez.

El Sr. Presidente dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Vitoria, interesando el nombramiento de una Comision de este Municipio a fin de tener una conferencia sobre algunos puntos que dice se encuentran sin terminar con motivo de la nueva adquisicion de Pautano. Se acordó comisionar al Concejál D. Mariano Alvarez, para que represente al Ayuntamiento en dicha conferencia.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó pagar a D. Esteban Gallero, la cantidad de noventa y cuatro pesetas, sesenta centimos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la visita de inspeccion que se hizo en el distrito forestal Don Diego Ojeda, la parte Sr. Menicagudo y la Comision designada por el Sr. Presidente.

Pedida la palabra por el Concejál D. Manuel Fernandez y concedido que le fue, dijo: Que con fecha cinco del actual recibí una carta del Sr. Obispo paraiso de esta Villa, manifestandole que convencido de que el conflicto que se habia creado con el personal de la Iglesia, era la causa de dicente; habia resuelto no admitir cerca de su casa en funcion alguna de culto, funerales ni Administracion de Sacramentos, mientras el que habla no emplee sus servicios cerca del Ayuntamiento, (sin duda con el caracter de Concejál) para la solucion del conflicto, haciendo que la Corporacion municipal le pague lo que en justicia y con toda razon le pide.

Del contenido de dicha carta se desprende que el dicente, con su caracter de Concejál ha influido y conseguido del Ayuntamiento, que este no pague lo que por funciones religiosas adeuda y esto implica una ofensa que no está dispuesto a tolerar, ha resuelto recurrir en queja contra dicho Sr. Obispo, ante el Ilustrisimo y Reverendisimo Sr. Arzobispo de Paraguará y para justificar que el Sr. Obispo paraiso de Espio, obra con apasionamiento por causas de toda especie, suplico a la Corporacion haga constar en acta cuanto le conste o cerca de la intervencion que ha tenido el dicente como Concejál cuando se ha tratado de satisfacer atenciones de la Iglesia.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Fernandez, sin

discusion y por unanimidad acuerda hacer constar, que no es cierto que el digno vecino D. Manuel Fernandez se haya ocupado nunca en politica, gestión ni para conseguir de este Ayuntamiento que no se satisfaga al clero de que en diferentes ocasiones ha reclamado por sus servicios en funciones religiosas y que por el Sr. Alcalde se haga saber al Sr. cura panico D. Miguel Roman que al Ayuntamiento de Ejea, ni se le ha hecho ni atenderá jamás ningun obsequio ni recomendacion que tienda a menoscabar su prestigio y que todas las acuerdos que ha adoptado hasta la fecha, tanto respecto de la feria, como de los demás asuntos lo han sido por su propia iniciativa y dentro de la mas estricta legalidad.

Por no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia Ramon Dehesa Leopoldo Dehesa
Manuel Fernandez Mariano Arana
Esteban Gallizo Romualdo Landuy
Leopoldo D. Madrazo Teodoro Mena

Señor extraordinario sin numero del dia 17 de Junio de 1902.

Señores.	En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y siete de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en este casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia, los S. S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del articulo 101 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion, diendose al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Cosme Abadia.	
" Leopoldo Dehesa.	
" Esteban Gallizo.	
" Manuel Fernandez.	
" Ramon Dehesa.	
" Pedro Cia.	
Secretario.	
" Leopoldo D. Madrazo.	

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Biota, interesando de este Ayuntamiento como concesionario del Pantano de San Bartolomé, el arreglo de los caminos y pozos de agua, establecidos sobre la nueva acequia de

alimentación; además interesa dicho Sr. Alcalde el cumplimiento de algunas de las cláusulas que dice se hallan consignadas en la primitiva escritura, referida á los pechos sobre la antigua acequia y que de lo contrario en tablarian la demanda en debida forma para, ininterceptar el curso de las aguas. El Ayuntamiento acuerda se oficie al Sr. Alcalde de Bisto, intercediéndole el nombramiento de una comisión que con la nombrado en sesión del día ocho de actual, proponga los medios de darse cumplimiento por ambos pueblos á lo contenido en la escritura de referencia y en su vista se acordará lo mas conveniente.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Juez de Instrucción, interesando al Ayuntamiento acuerde la retención de dos mil seiscientos veinte y dos pesetas, treinta céntimos, de crédito que tiene obligado á satisfacer al Sr. Conde de Cereales, procedente de un censo, en virtud de acuerdo del Jefe de Instrucción del Mar de Valencia, dimanante de un maridó sobre daños y que una vez sea retenido la citada cantidad, se consigne en la mesa de dicho Jefe. Se acordó que cuando se pague al Sr. Conde de Cereales el todo ó parte de lo que por vía liquidación se le adeude por pensiones censales y se acuerde por el Ayuntamiento el pago en la forma establecido por el artículo 155 de la ley municipal, se proceda por el Sr. Alcalde á la retención de las dos mil seiscientos veinte y dos pesetas treinta céntimos, que se interesan; y que una vez retenidas se consignent en la mesa del Jefe de Instrucción de este partido.

Dió cuenta el Sr. Presidente de un oficio del Sr. Jefe de montes de la provincia, manifestando que al caso de conciliar los intereses de la ganadería con la buena conservación de los montes y llamando á la atención la extraordinaria diferencia en menos del número de caberas que se consiguan en el pliego de petición para el año actual, en relación con la de años anteriores y toda vez que ha de procederse según ordenes de la superioridad al recuento é inspección de los ganaderos de esta Villa, espera se le manifieste si el Ayuntamiento se ratifica en dicha petición, ó si estimó conveniente modificarla. Conterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que por el Sr. Alcalde se oficie al Sr. Jefe de montes, dándole las mas expresivas gracias por su atención y los buenos propositos que le animan; pero que teniendo en cuenta que la propuesta de apolechamiento

Los en los montes Bardena alta y baja, formulado para el año 1902 ó 1903, es á juicio de este Ayuntamiento muy beneficiosa para la buena conservación y administración de dicho monte, en relación con las necesidades de este vecindario, se ratificava en lo mismo, rogándole que si lo estima justo y procedente, se sirva proponerlo así á la superioridad, para lo cual esta Corporación, veia con mucho gusto que el Sr. Ingeniero jefe, se dignase antes practicar personalmente el recuento é inspección de los ganados de esta Villa que utilizan los pastos de los montes Bardena alta y baja.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que D. Juan Aruarez y otros industriales de esta Villa, dirigieron al Ayuntamiento, manifestando, que siendo muchos los vendedores ambulantes que sin patente de ninguna clase frecuentan esta población, con grave daño de los intereses de las firmantes, y considerando que los dependientes del municipio por tener otras ocupaciones no pueden emplear el tiempo en vigilar y denunciarse á los contraventores, se piden el nombramiento de otro dependiente que con una pequeña gratificación del Ayuntamiento y lo que los reclamantes le señalarán de sueldo, pueda sin dejar de estar bajo la autoridad del Alcalde, vigilar y denunciar á los industriales que sin pagar contribución alguna se dedican á la venta de toda clase de artículos. El Ayuntamiento considerando muy conveniente el acceder á lo solicitado en el escrito de que se ha dado lectura, por unanimidad acuerda autorizar á los solicitantes, para que propongan la persona que ha de encargarse de dicho servicio, lo cual percibirá diez pesetas diarias en esta forma: cincuenta céntimos, de fondos municipales y una peseta cincuenta céntimos, de los industriales, que se hayan abocado á los efectos indicados.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura de la resolución dictada por el Sr. Ingeniero jefe de montes de la provincia, en expediente sobre infracción del aprovechamiento de leñas consignado en el plan de 1901 á 1903; por dicha resolución se condena al Ayuntamiento al pago de la multa de mil doscientas pesetas é igual cantidad por indemnización de daños y perjuicios, la primera en papel de pago al contado y la segunda ingresará en fondos municipales. Enterado el Ayuntamiento, por el concejal D. Manuel Serranader, se manifestó, que todavía que la responsabilidad de los daños causados en el monte Bardena alta y baja es de los

Concejales, propone se pague á provento de un bolillo particular, el importe de la multa e indemnización á que ha sido condenado el Ayuntamiento. Pre- vio un detenido examen al asunto y consideración de la mayor importan- cia, se acuerda se trate y resuelva en una sesión extraordinaria que a efec- to convocará el Sr. Alcalde para el día de mañana ó el día de la misma.

Para que tenga exacto cumplimiento lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto e Instrucción de 26 de Abril de 1902, se acordó designar al Concejil D. Manuel Fernandez, para que el día veinte del actual, concorra en representación del Ayuntamiento, á la subasta de ser- vicio del alumbrado eléctrico de esta Villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendien- dose lo presente acta que certifica.

Cosme Abadía

Mariano Alvarez

Leopoldo Dehesa

Teodoro Alena

Esteban Gallizo

Joaquín Jacaj

Pedro Bía

Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesión extraordinario del día 18 de Junio de 1902.

Señores.

D. Cosme Abadía.

" Leopoldo Dehesa.

" Esteban Gallizo.

" Remuado Saudo.

" Mariano Alvarez.

" Virgilio Niquel.

" Manuel Fernandez.

" Pedro Bía.

Secretario.

" Leopoldo D. Madrazo.

Bu la Villa de Eja de los Caballeros á diez y ocho de Junio de mil novecientos dos, previa citación se reu- nieron en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadía, los S. S. anotados, a mar- gen mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar y resolver, acerca de la resolución dictada con fecha doce del actual por el Sr. Jefe de montes de la provincia en un ex- pediente incoado sobre infracción del plan de aprobedo- miento de tierras vecinales, concedido para el presente año forestal en los montes Bardena alta y baja de este término y en virtud de cuya resolución se impone al Ayuntamiento la multa de mil doscientos pesetas en papel de pagos

al Estado y á demas ingresos en fondos municipales de otra cantidad igual á dicha multa, como resarcimiento de daños y perjuicios.

Considerado el Ayuntamiento acuerda, que en lo sucesivo y ó fin de evitar responsabilidades como la de que se trata, por el Sr. Alcalde se exija á los guardas monteros el mayor exacto cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de que por la Comision de montes, se ejerza la mayor vigilancia, para que el aprovechamiento de leñas en el monte Bardena Veta y bajo, se practique en las condiciones establecidas en el plan aprobado por la Superioridad para el presente año forestal.

Por el Consejo D. Leopoldo Dehesa se manifiesta; que segun noticias particulares que tenia, con posterioridad al acto de verificacion que ha motivado el expediente de referencia, se han verificado nuevas infracciones del plan de aprovechamiento de leñas. Se acordó que por el Sr. Alcalde, se instruya el oportuno expediente, en averiguacion de los hechos denunciados por el Sr. Dehesa y que del resultado que oportuno se de cuenta al Sr. Ingeniero jefe de montes de la provincia, segun esto prevenido.

Con lo cual se dio por terminado el acto que contiene la presente lista de que go el infrascripto secretario certifica.



Cosme Abadia Leopoldo Dehesa Mariano Aruarez

Esteban Gallino

Pedro Iba

Vigilia Miguel

Comandante Sanchez

Mmanuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Seion ordinario sin numero del dia 24 de junio de 1902.

- Seiores.
- D. Cosme Abadia.
- " Leopoldo Dehesa.
- " Mariano Aruarez.
- " Joaquin Macaj.
- " Esteban Gallino.
- " Eudoro Abua.
- Secretario.
- " Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinte y cuatro de junio de mil novecientos dos, previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia los Sr. señores al margen, al objeto de celebrar seion ordinario sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del articulo 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho.

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta del servicio del alumbrado electrico celebrada el dia veinte del actual

Visto su resultado negativo, por no haberse presentado licitador alguno el Ayuntamiento acuerda que por la comisión nombrada el día diez y seis de Mayo último, se redacte y proponga nuevo pliego de condiciones para el arriendo de dicho servicio y en la vista se acordará lo más conveniente.

De conformidad con el dictamen de la comisión de policía Urbana, se acuerda autorizar a Mariano Villo Salas, para que execute en la casa de su propiedad número de la calle de Villado, las reparaciones que indicó en su informe hecho diez y ocho de actual.

Se dio cuenta por íntegra lectura de la Real Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha doce del presente mes, dictando reglas para el nombramiento de agentes encargados de la emisión de inscripciones intransferibles y coto de intereses. El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente se acordó que por Depositario se satisfagan a la Sociedad Crédito provincial, el importe del 2º trimestre del contingente y a la Hacienda el importe de lo recaudado por consumo en el mismo trimestre.

Previo proposición del Concejal Sr. Aguaron, por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento, se dirija el oportuno recurso de alzada al Sr. Jefe Juzgado de montes de la 2ª Región, contra la providencia del Sr. Jefe de la provincia fecha tres de Junio último y en virtud de la cual se impone a este Municipio la multa de mil doscientas pesetas, e igual cantidad como reparación de daños y perjuicios, todo con motivo del resultado que ofrece el acta de verificación de leñas del monte Las Bardenas, levantada en el mes de Mayo último por el Ayudante de la 3ª Sección, haciendo constar en dicho recurso que este Ayuntamiento se considera comprendido en el Real Decreto de indulto de diez y siete de Mayo del presente año y el cual se acoge pidiendo la remisión de dichas responsabilidades. También se acordó que una comisión compuesta del Sr. Jefe D. Virgilio Miquel, Concejal D. Ramon Dehesa y Secretario del Ayuntamiento, vaya a Paragora y obtiene una resolución favorable del asunto, interesando a la vez del Sr. Jefe informe favorablemente el plan de aprovechamiento de leñas y partes formulado por el Ayuntamiento para el actual año forestal.

No habiendo mas asuntos de que tratar elevando la sesión y se extiende la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Cosme Madia

Pedro Vela

Ramon Dehesa



Leopoldo de Mesa

Leopoldo de Mesa

Virgilio Miguel

Esteban Gallizo

Manuel Hernandez

Manuano Arnan

Leopoldo de Mesa



Session ordinaria de dia 6 de Julio de 1902.

Senores

- D. Conne Abadon
- Leopoldo de Mesa
- Leodoro Mesa
- Manuel de Sencho
- Esteban Gallizo
- Virgilio Miguel
- Manuel Hernandez
- Manuano de Mesa
- Pedro Civi
- Secretario
- Leopoldo de Mesa

En la villa de Ejea de los Caballeros a seis de Julio de mil novecientos dos se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Conne Abadon Ferral, los Senores anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente al dia de hoy, de esta villa a las diez y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la session, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de los proyectos de pliegos de condiciones formados por la Comision nombrada el dia veinte y cuatro de Junio ultimo, para el arriendo en publica subasta del servicio del alumbrado publico de esta villa y suburbio de Hiva por medio de la electricidad. Prewio un detenido examen de dichos pliegos de condiciones el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarles su aprobacion, y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2º del Real Decreto de 26 de Abril de 1900, se expongan al publico dichos pliegos de condiciones por termino de diez dias a los efectos de dicha eleccion.

Debiendo celebrarse en la primera quincena de este mes las elecciones generales en las escuelas publicas de esta villa segun acuerdo de la Junta local de instruccion publica, el Ayuntamiento acuerda que las diez pesetas consignadas en presupuesto para premios, se distribuyan entre las cuatro escuelas por iguales partes.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conceder un socorro de cuarenta pesetas al vecino pobre de esta villa Sebastian Abadon Miguel

a fin de que pueda atender a los gastos de viaje y estancia en el
balneario de Herminas cuyas aguas decentes tomar según prescrip-
cion facultativa.

El Concejal Don Miguel ruega al Sr. Alcalde y Comision de Monte,
ejercan la mayor vigilancia para que se cumpla en todas sus par-
tes el plan de aprovechamientos de leñas en el monte Bardena
alta y baja, en el mismo sentido se expresaron los señores S. S. Conceja-
les, manifestandole por el Sr. Presidente que gobiern todas las
disposiciones que hai creidas mas convenientes para que no se repitan
los abusos que se han venido cometiendo hasta hace poco tiempo.

Previa proposicion del Concejal D. Virgilio Miguel el Ayuntam-
iento acuerda, que por el Sr. Alcalde en nombre y representacion
del Municipio se leve la oportuna solicitud al Sr. S. Ministro
de Agricultura rogandole se sirva declarar aplicable el Real
Decreto de 17 de Mayo ultimo a las multas impuestas por los S. S.
Ingenieros Jefes de los distritos prestadas por danos observados en los
montes publicos, haciendose la declaracion correspondiente para
que el referido Real Decreto se aplique a dichas multas, entre las que
se encuentran la impuesta a este Ayuntamiento, con motivo de los
danos observados en el monte Las Bardenas, al practicar la diligen-
cia de verificacion del aprovechamiento de leñas.

Seguendamente se acordó conceder como lo tiene solicitado al Se-
cretario del Ayuntamiento veinte dias de licencia para
atender al restablecimiento de su salud.

Y no habiendose mas asunto de que tratar se levantó la
sesion estendiendo la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia

Leopoldo Dehna Manuel Jernandez

Franco Dehna

Arnaldo Landa Pedro Obis

Virgilio Miguel

Teodoro Mesa

Esteban Gallizo

Alcalde D. Nader



Sesión ordinaria sin número para el día 15 de Julio de 1902

Señores.
 D. Leopoldo Dehera.
 " Manuel Fernandez.
 " Ramon Dehera.
 Secretario accide.
 " Miguel Pallares.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a quince de Julio de mil novecientos dos, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Concejal D. Leopoldo Dehera, los S.S. asistentes al margen, con objeto de celebrarse sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y se expuso que teniendo que trasladarse a Teragona el Concejal D. Manuel Fernandez por orden del Sr. Gobernador civil, con objeto de constituir la Junta provincial de reformas sociales, se estaba en el caso de designar la cantidad que habria que abonarse por los gastos de viaje, pues no habia procedente sufragar los gastos de su persona particular. Se acordó entregar al Sr. Fernandez la cantidad objeto de cincuenta pesetas, con cargo al capítulo de supresivos.

Asi mismo se acordó, se satisfaga a las Monjas, la subvención que tienen señalada, correspondiente al mes de Julio.

Y por último acordaron, se satisfaga al capítulo de rentas los derechos devengados con motivo de las Aduanas y Puerto de San Juan, en el mes actual. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los S.S. asistentes a ella de que certifico.

Clemente Hernandez
 Manuel Fernandez
 Ramon Dehera
 Romualdo Sanchez
 Esteban Gallizo
 Miguel Pallares



Sesión ordinaria sin número de 22 de Julio de 1902

Señores.
 D. Clemente Hernandez.
 " Leopoldo Dehera.
 " Manuel Fernandez.
 " Romualdo Sanchez.
 " Esteban Gallizo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veinte y dos de Julio de mil novecientos dos, previo convocatoria se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Teniente alcalde D. Clemente Hernandez, los S.S. asistentes al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria sin

Secretario Acord.
D. Miguel Pollares.

numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo
1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asun-
tos puestas al despacho.

Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y por mi el Secretario se
dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Asi mismo se dio lectura a una carta-bicircular de la Administracion
de Propiedades e Impuestos, por la que se comunica al Ayuntamiento con un bono
sonado si dentro del mes actual no ingresara en territorio, las cincuenta pesetas
y cinco céntimos que adeuda, por el dia por ciento sobre el impues-
to establecido de pesas y medidas y el Ayuntamiento acordó dar orden a los
S. S. Hijos de Repalle para que satisfagan la esperada cantidad y recojan
la carta de pago correspondiente.

Asi mismo acordaron autorizar a D. Narciso Torres, representante
de los Ayuntamientos en Huelva, para que en nombre y representacion del
de esta Villa, se presente en la Honra Militar el dia primero de Agosto proxi-
mo e ingrese en la baja, todos los moros correspondientes al Reemplazo
del año actual, declarados soldados; remitiendole al efecto el correspondien-
te oficio, las relaciones necesarias de dichos moros y cinco pesetas en ellos
de correo, importe de sus honorarios; interesandole la devolucion de un
ejemplar de dichas relaciones y los pases correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion y extendida
la presente acta la firmaron los S. S. Ministros de ella de que certifico.



Clemente Hernandez
Leopoldo Lopez
Rosaldo Sanchez

Manuel Fernandez
Francisco Lopez

Miguel Pollares

Sesión ordinaria sin número del día 29 de Julio de 1902.)

<u>Señores.</u>	Culla Villa de Cjo de los Caballeros á veinte y nueve
D. Clemente Hernandez.	de Julio de mil novecientos dos, previo convocatoria
" Leopoldo Ghesa.	se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Comunitaria
" Manuel Hernandez.	bajo la presidencia del Sr. Clemente Alcalde Don
" Ramon Ghesa.	Clemente Hernandez, los S. S. asistentes al margen, con
" Romualdo Claudio.	objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los
<u>Secretarios.</u>	motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la
" Leopoldo D. Madrazo.	Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos

que por principio de acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acto de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido á instancia del moro Nicolás Hernández, número 41 del sorteo del presentado. Visto en resultado y el informe emitido por el Sr. Regidor Jefe de la Comisaría, visto el caso 2º del artículo 8º de la Ley, por unanimidad se acuerda, declarar soldado condicional al expresado moro Nicolás Hernández y que para todos los efectos legales, se remita dicho expediente á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Acto seguido dióse cuenta por íntegro lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, en el expediente instruido para la legalización de los excesos de gastos, ratificados por cuenta del presupuesto de mil novecientos uno. Previo un detenido examen de las liquidaciones de dicho presupuesto y demás antecedentes de su referencias, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda aprobar los excesos de gastos habidos por cuenta del presupuesto de mil novecientos uno y de que se ha dado lectura y que dicho expediente se exponga al público por término de quince días, para dar lugar a las reclamaciones que se presenten, se someta al examen, discusión y votación de la Junta municipal.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el precedente proyecto de presupuesto municipal, formado por la Comisión de su Genio nombrada al efecto para el año de mil novecientos dos y está mandado conforme, y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordado que se

exponga al público por quince días según ordena la Ley municipal y transcurridos, con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Por el Concejal D. Leopoldo Dehesa se expuso, que no obstante el desacuerdo resultado del acto de verificación de linderos del monte Pardena de la Gaja, la responsabilidad exigida con tal motivo al Ayuntamiento y el acuerdo adoptado por el mismo en sesión celebrada su día 7 y ocho de junio último, es lo cierto que en dicho monte se sigue cortando pino sin que sepa si haya presentado denuncia alguna, contra los infractores, que a fin de que no se vuelva a exigir al Ayuntamiento nuevas responsabilidades con grave perjuicio de los intereses del Municipio, propongo a la Corporación se sirva acordar que por el Sr. Alcalde se dirija a los monteseros el más exacto cumplimiento de sus deberes y que se oficie al Sr. Jefe de montes y Guardia Civil de los hechos que tiene el honor de denunciar a los efectos que procedan. Por unanimidad se acordó conforme a la anterior proposición.

A propuesta del Concejal D. Manuel Fernández, se acordó no conceder el agua del pantano para el riego de los verdes que existen enclavados en la zona regable del mismo y que este acuerdo se comunique para su cumplimiento al encargado o encargados de la dirección y custodia de dichas aguas.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se levanta la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Cosmebadia

Leopoldo Dehesa

Pedro Vico

Manuel Sánchez

Mariano Álvarez

Francisco Dehesa

Leopoldo D. Dehesa



Sesión ordinaria sin número del día 5 de Agosto de 1902.

- Señores
- D. Cosme Abadio.
- " Leopoldo Dehera.
- " Mariano Aruarez.
- " Pedro Cía
- Secretario.
- " Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejio de las Caballeros á cinco de Agosto de mil novecientos dos, para citación se reunieron en este caso comunitario bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Cosme Abadio Pidal, ley S. S. auctades al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierto la sesión, dándose lectura al libro de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

El Señor Alcalde, dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Luno, proponiendo la revisión del declive de aquel término con el de esta Villa, en la parte de arriba de Biel, con el fin de rectificar error, si existiese, y rectificarlo en citación de que puedan suscitarse dudas; que con motivo de no haberse celebrado sesión el día tres del actual, nada se había podido acordar sobre el asunto, que en su consecuencia y como se interesó por el Sr. Alcalde de Luno, había designado una Comisión compuesta de los S. S. Concejales D. Virgilio Melique, D. Ramon Dehera y oficial de Secretario D. Miguel Pallares, que en representación de este Ayuntamiento concurrirán al acto de dicho revisión. Por unanimidad se acordó aprobar las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde, con motivo del oficio del Ayuntamiento de Luno de que se ha dado lectura.

Dióse lectura de una Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, recordando las disposiciones vigentes sobre formación de los presupuestos municipales para el año de mil novecientos tres, disponiendo la formación y remisión de dicho documento para el día quince del próximo Septiembre, bajo la responsabilidad que determinan los artículos 184 y párrafo 2º del 124 de la Ley municipal vigente. El Ayuntamiento quedó enterado.

Hállándose próxima la época en que esta Villa celebra la fiesta anual en honor de su Patrona la Virgen de la Oiva, ha acordado que una Comisión compuesta de los S. S. Concejales D. Teodoro

Señores, D. Esteban Gallino y D. Pedro Cía, se encargue de redactar el programa de los festejos religiosos y profanos que puedan celebrarse en el próximo mes de septiembre con motivo de las fiestas de la Virgen.

Seguidamente se acuerda que por Depositario, se satisfagan al Albalde D. Juan Navarro, la cantidad de cuarenta y nueve pesos, veinte y cinco céntimos, importe de trabajos y materiales de albañilería, empleados en el arreglo y recomposición de la fuente alta y de algunos troncos de parral en uno de los cubiertos bajos y que eran un peligro para la seguridad personal de los transeúntes.

Y no habiéndolo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, estendiéndose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía

Pedro Cía

Leopoldo Dehesa

Clemente Bernander

Teodoro Mena

Esteban Gallino

Namuel Fernandez

Ramon Dehesa

Virgilio Miguel

Namuro Arroyo

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1902.

Señores.
D. Cosme Abadía.
" Clemente Bernander.
" Leopoldo Dehesa.
" Teodoro Mena.
" Esteban Gallino.
" Namuel Fernandez.
" Virgilio Miguel.
" Ramon Dehesa.
" Pedro Cía.

En la Villa de Cía de los Caballeros a diez de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en este Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadía, los S. S. Concejales anotados al margen mayorio del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo.

El Concej. D. Ramon Dehesa, expone que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Sr. Alcalde se había personado en unión de su compañero D. Virgilio Miguel y tres Peritos prácticos, en la Partida del Coderon, término de esta Villa



con el fin de practicar la revisión del decluide en dicho punto de término de esta Villa y la de Luna, según así lo habia solicitado aquel Ayuntamiento, y habiéndose encontrado con la Comisión del mismo pueblo, en Tablaron amplia discusión sobre tan importante asunto, que entendiéndose que las pretensiones formuladas por la Comisión de Luna no eran convenientes a los intereses de este Municipio, nada se habia hecho en concreto, y por consiguiente las cosas y el decluide quedaban como estaban en el momento. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la determinación adoptada por la Comisión y que por Depositario sea sufragado un honorario a los Peritos prácticos así como los demás gastos que con tal motivo se hubieren causado.

Por el infrascripto secretario se dio lectura al siguiente informe: Los que suscriben encargados por el Ayuntamiento de la confección del programa de festejos que han de celebrarse en honor a nuestra Patrona la Virgen de la Oliba en el mes de Septiembre del presente año, después de proceder a examen del presupuesto de gastos de actual ejercicio, entienden que dicho programa puede ser el siguiente.

Fiestas religiosas las de costumbre.

- Día 13. Anuncio de las fiestas por la banda de música y disparo de bombas.
 Día 14. Diazo y por la noche fuegos artificiales, música y hogueras.
 Días 15, 16 y 17. Carridas de vacas y por la noche música, hogueras y baile popular.

Entendiéndose razonadas observaciones de personas peritas en el asunto, la Comisión propone que la feria de ganaderos se celebre en el presente año durante los días 17, 18 y 19 del indicado mes de Septiembre = El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más acertado. = Esca de los Caballeros a ocho de Agosto de mil novecientos diez. = Pedro Cía = Teodoro Vena

Previo un detenido examen del programa de festejos de que se ha dado lectura, el Ayuntamiento acuerda prestar su aprobación y que por la misma Comisión, se disponga lo necesario para su cumplimiento en la misma forma que en años anteriores.

Se dio cuenta por íntegra lectura del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para

el año económico de 1903. Enterados todos los Señores concejales presentes, el
 Sr. Fernandez, manifestando, que hallándose conforme con el voto particular del
 individuo de la comisión D. Leopoldo Dehera, propone se rebaje á dos mil
 pesetas, las tres mil consignadas en el capítulo 3.º Artículo 1.º, pesos y medidas,
 y abierto discusión sobre el particular se acuerda votación nominal por
 cinco votos de los Señores D. Clemente Hernandez, D. Pedro bio, D. Esteban
 Gallizo, D. Ramon Dehera y D. Virgilio Miguel, contra cuatro de los Señores
 D. Teodoro Meua, Don Manuel Fernandez, D. Leopoldo Dehera y Sr. Presiden-
 te desechar la proposición del Sr. Fernandez. Seguidamente se procedió
 al examen y discusión del presupuesto de gastos, manifestándose por el
 concejal D. Ramon Dehera, que con acuerdo con el voto particular que
 tiene emitido como individuo de la comisión de Hacienda, propone
 al Ayuntamiento la supresión de la cantidad de trescientos sesenta
 y cinco pesetas, consignadas en dicho presupuesto en concepto de subvención
 con destino al Secretario del Juzgado municipal. Diciéndose suficientemen-
 te la proposición del Sr. Dehera D. Ramon, fue desechada en votación no-
 minal, por siete votos de los Señores D. Cosme Abadio, D. Leopoldo De-
 heras, D. Clemente Hernandez, D. Teodoro Meua, D. Pedro bio, D. Esteban
 Gallizo y D. Manuel Fernandez, contra dos votos de los Señores D. Virgilio
 Miguel y D. Ramon Dehera. Terminándose en esta forma arreglado á
 las necesidades del Municipio, á las disposiciones vigentes y recibidas de la
 localidad, el Ayuntamiento por mayoría aprobó el presupuesto ordina-
 rio formado para el año 1903, el cual se expone al público por término
 de quince días, según ordena la ley municipal y transcurridos con cer-
 tificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten se suje-
 ta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.
 Fué habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y a ex-
 titende la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia Teodoro Meua Pedro bio
 Ramon Dehera Manuel Fernandez
 Virgilio Miguel Esteban Gallizo
 Manuel de Sanchez Leopoldo Dehera
 Clemente Hernandez Leopoldo D. Dehera



Sesion ordinario sin numero del dia 26 de Agosto de 1902.

- Señores:
- D. Cosme Abadio.
 - " Joaquin Macaj.
 - " Gerardo Naud.
 - " Esteban Gallio.
 - " Manuel Fernandez.
 - " Ramon Dehera.
 - " Pedro Cia.
 - " Romualdo Sando.
- Secretario:
- " Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Eja de los Caballeros el veinte y seis de Agosto de mil novecientos dos, previo citacion se reunio en nuestra casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Cosme Abadio Parra, los S. S. anotados a margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 4º de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y redibulados a efecto anterior, siendo aprobada.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haberse celebrado el dia veinte del presente mes, la subasta del servicio del alumbrado electrico de esta Villa; resultando haberse presentado una sola proposicion, suscrita por D. Rosendo Pujol, en

representacion de los Señores Pujol y Frances, los cuales se obligan a tomar a su cargo, la instalacion y servicio del alumbrado electrico de esta Villa, bajo las bases y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y que constan en el expediente respectivo, si bien con las observaciones siguientes. Primera: Que el Ayuntamiento deberia proporcionar el sitio donde se han de colocar los aparatos del alumbrado. Segundo: Que correrá por cuenta del Municipio el impuesto establecido sobre el alumbrado electrico. Tercero: Que será siempre de la propiedad de dichos Señores todo el material que se emplee en la instalacion y cuarto: Que las diez lámparas que han de suministrar gratis, se sujetarán a las condiciones del alumbrado particular.

Previo un detenido examen del pliego de proposicion presentado por los Señores Pujol y Frances y de las condiciones que han convido de base a la subasta; teniendo en cuenta que en dicho acto se han observado las reglas establecidas por el Real Decreto e Instrucion de 26 de Abril de 1900 y no se ha presentado protesta ni reclamacion alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente la instalacion y servicio del alumbrado publico de esta Villa, en favor de los S. S. Pujol y Frances, bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesion de siete de Julio del presente año y las observaciones consignadas en su pliego de proposicion.

autorizando al Sr. Alcalde Presidente D. Comte Hadrio Parol, para que en nombre y representación del Municipio, formalice el contrato de arrendamiento del indicado servicio.

Laoda cuenta del informe emitido por el Farmacéutico Titular, D. Plde Jous Cervero sobre las aguas medicinales de la fuente llamada de la Cruz Tillo, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veinte y seis de Abril del presente año, el Ayuntamiento teniendo cuenta los beneficios que ha de reportar á la salud pública de esta Villa, por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que adopte las disposiciones necesarias á fin de que se lleve á efecto el alumbramiento y reconstrucción de dicha fuente, bajo las condiciones propuestas en su informe por el Sr. Cervero y en que los gastos que con tal motivo se causen, excedan de la cantidad de doscientos treinta pesetas.

Seguidamente se dió lectura de un escrito de D. Bruno Araquez, existiendo su bajo como vecino en el padron de esta Villa, todo vez que ha sido comprendido en el de Miranda de Ebro, á donde ha trasladado su residencia. El Ayuntamiento visto el artículo 18 de la Ley municipal, acuerda conforme á lo solicitado por el Sr. Araquez y que por el Sr. Alcalde, se le comuniquen así, á los efectos que puedan conducirle.

Brevis proporción del Concejal D. Ramon Dehera, se acuerda que por depositario se satisfagan á D. Francisco Lozortena, la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, importe de trabajos y materiales de carpintería, empleados por cuenta del Ayuntamiento en los años 1888, 1889 y 1890.

Por el Concejal D. Manuel Fernandez, se manifiesta que tenia conocimiento que en el monte "Las Bardenas", se están causando daños de consideracion por medio de la corta fraudulenta de pinos; que en su consecuencia proponia á la Corporacion, se sirva acordar que por el Sr. Alcalde, se dirija á los monteros, el mayor exacto cumplimiento de sus deberes y que se oficie al Sr. Ingeniero Jefe de montes y Guardia Civil, los señores que tiene el sentimiento de denunciar, á fin de que adopten las medidas que sean convenientes, con el fin de procurar la mejor conservacion de dicho monte y que el Ayuntamiento no incurra en ninguna responsabilidad. Por unanimidad se acordó conforme á lo ante

rios proposicion.

El Concejal D. Ramon Dehesa, pide á la presidencia se sirva manifestar, si conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesion de diez y ocho de Mayo ultimo, se habia solicitado el destino de la dehesa llamada "Arenos". El Sr. Presidente manifiesta, que con fecha veinte del mismo mes de Mayo, se dirigió atento oficio, al Sr. Jefe de Montes de la 2ª Region, solicitando dicho destino, de conformidad con lo establecido en el Capitulo 3º del Reglamento de catorce de Agosto de mil novecientos, sin que hasta la fecha, se haya comunicado á esta Alcaldia, resolucion alguna sobre el asunto. En su virtud, el Ayuntamiento acuerdo, se solicite de nuevo de la seccion facultativa de montes, el destino, medicion y amojonamiento de la dehesa "Arenos", interesando al Sr. Jefe de Montes, se sirva acordar como se solicita dentro del termino mas breve.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que es, siendo la presente acta de que certifico.



Cosme Abadia Teodoro Mena Mariano Arner

Ramon Dehesa Manuel Fernandez
Virgilio Miguel Romualdo Sanchez Pedro Cía
Joaquin Naraj Esteban Gallardo
Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto de 1902.

- Señores.
- D. Cosme Abadia.
 - " Teodoro Mena.
 - " Virgilio Miguel.
 - " Romualdo Sanchez.
 - " Mariano Arner.
 - " Ramon Dehesa.
 - " Pedro Cía.
 - Secretario.
 - D. Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Bja de los Molinos á treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia Parra, D. S. invitados al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinado á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho quando la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta por integro lectura de un oficio del Sr.

Juvenio Jefe de montes de la provincia, comunicando haber sido desenterrados por el Sr. Inspector de la 2ª Región, el ruano interceptado por este Ayuntamiento con la resolución dictada por dicho Sr. Jovenio, con motivo del resultado del acto de verificación de lizas del monte "Las Verdugas", levantado en el mes de Mayo del presente año, por el Sr. Ayudante de la 2ª Sección. Enterado el Ayuntamiento, y considerando que la resolución dictada por el Sr. Inspector es lícita y de orden de los Perros del Municipio, acuerda que por el Sr. Alcalde se entable el oportuno recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Real Decreto de 16 de febrero de 1901.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Vista, remitiendo tres reclamaciones de aquel Ayuntamiento y cinco vecinos, contra las obras de las acequias de alimentación del Pantano de San Bartolomé. Se acordó que una Comisión compuesta del Sr. Presidente y concejales D. Virgilio Miguel y D. Ramon Dehesa; informen respecto a dichas reclamaciones y en su virtud el Ayuntamiento, acordará lo que proceda.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 166 de la Ley municipal, se acordó que por el Sr. Alcalde se publique un estado de la recaudación e inversión de los fondos municipales durante el segundo trimestre de actual ejercicio.

Se dio cuenta de una denuncia presentada por el Alguacil Pedro Sando, en la que manifiesta que la casa número 5 de la calle de Trébedes, propiedad de D. José Nolas, D. Santiago Puerto y D. Prisco Nolas, se halla en un estado verdaderamente ruinoso, estando alarmados con la ruina los vecinos que habitan en dicha calle. En su virtud el Ayuntamiento acuerda, que por la Comisión de policía urbana y pedáneo albañil del Municipio, se proceda a un minucioso reconocimiento de la casa denunciada, presentando después el oportuno informe y en su virtud se acordará lo más procedente.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y se acordó que se certifique la presente acta de que certifique.



Almendra Hernandez
Cosme Abadía

Virgilio Miguel
Mariano Arnan

Ramon Dehesa
Pedro Sando
Pedro Mero

Román do Salto

Sequitel S. Madero

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1901.

Suores.
 D. Cosme Madrid.
 " Clemente Hernandez.
 " Virgilio Mique.
 " Theodoro Maica.
 " Mariano Aruarez.
 " Ramon Dehesa.
 " Pedro Cis.
 Secretario.
 " Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Eja de los Caballeros a siete de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Madrid Penal, los S. S. concejales anotados a margen, mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, deducirse lectura al acto de lo anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura del pliego de condiciones con nombre facultativas, formado por la Comisión de mores para la subasta de los parajes de las dehesas Arenas, Valdeuapar, Las Poalanz, Paul de Rivas, Paul de Jacamon y Cotojar de la Huerta. Previo un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas por el plan de aprovechamientos vigente y a las prescripciones del Real Decreto de 14 de agosto del 00, el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho pliego de condiciones, y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para el día primero de Octubre próximo, como se propone por la Comisión.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de denuncia presentada ante la Alcaldía, contra la casa número cinco de la calle de Trávedes, propiedad de D. José Macaj, D. Santiago Duerto y D. Prisco Macaj; resultando del informe emitido por la Comisión de policía Urbana y Perito Albañil del Municipio, que la citada casa se halla en estado ruinoso y que de no proceder a su recomposición o derribo, es de esperar un desplome o hundimiento con todas sus fatales consecuencias. El Ayuntamiento visto el artículo 54 de las ordenanzas municipales y después de un detenido estudio de dicho informe, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se ordene a los propietarios de la casa de que se hace mérito, procedan a practicar las obras necesarias para su reparación o derribo dentro de un plazo improrrogable de quince días, con apercibimiento en otro caso de verificar dichas obras por cuenta y riesgo de los mismos propietarios indemnizándose el Municipio de los gastos que se le ocasionen con el producto de los materiales y de lo finco. Para cuenta justificada.

Seguidamente se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente sus

Truido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Francisco
Luis Romeo, solicitando se le adjudique en venta, un trozo de terreno sobrante de
la vía pública, sito en las inmediaciones de la calle alta de la Oliva, confrontante
por la derecha, con Juan José Laborda y por la izquierda, con Manuel Criles, de
unos ochenta metros cuadrados. Resultando que por la Comisión de policía urbana,
se ha informado favorablemente sobre la cesión en venta de dicho terreno. Resultan-
do que dada á conocer al vecindario la pretension de solicitante, no se ha presentado
por la misma reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de dicho te-
rreno, además de favorecer el ornato público, no causa perjuicio al vecindario ni
á los intereses del Municipio. El Ayuntamiento vota la regla primera del ar-
tículo 85 de la ley municipal y demás disposiciones orgánicas, por unanimidad
acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del referido Francisco Luis
Romeo, la parcela ó trozo de terreno delindado anteriormente, por la cantidad
de veinte pesetas, que ingresará en la Depositaria municipal dentro de los
diez días siguientes á la notificación de este acuerdo y bajo expresa con-
dicion de edificar como se propone por la Comisión, dentro del plazo de seis
meses. Por último se autoriza al Sr. Alcalde Presidente, para que en nom-
bre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Fran-
cisco Luis Romeo, la correspondiente escritura de venta del precitado te-
rreno, siendo de cuenta del adquiriente los gastos que con tal motivo se causen.

El concejal D. Teodoro Meza, como individuo de la Comisión de policía urbana
dá cuenta al Ayuntamiento de que en el edificio que ocupan las escuelas públicas
se hace necesario practicar algunas reparaciones que considero de imprescindible
necesidad para la conservación de dicho edificio. Se acordó practicar las re-
paraciones que indica el Sr. Meza, bajo las condiciones establecidas por el Real
Decreto de 26 de Abril de 1900.

De acuerdo con la proposición del Sr. Presidente, se acuerda que por Secretario se in-
truya los oportunos expedientes para el arriendo al público subasta de los de-
rechos del Macizo y arbitrio sobre el uso obligatorio de pesar y medir y de las pe-
sas y medidas legales, durante el ejercicio de 1902, y que por la Comisión de
Hacienda, se formulen los pliegos de condiciones que han de servir de base
para las subastas, remitiéndolos á la aprobación del Ayuntamiento y Jun-
ta municipal respectivamente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendien-
dose la presente acta que firman los expresados Señores del mes

gen de que yo el Secretario certifique.

Cosme Abadía ~~Clemente Hernandez~~ Joaquin Macay

Teodoro Mena ~~Ramon Delera~~ Pedro Obis

Esteban Gallias ~~Leopoldo Dehesa~~

Leopoldo S. Machado

Sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre de 1902.

Sesores	
D. Cosme Abadía.	En la villa de Espin de los Caballeros a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Comunitaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadía los
Clemente Hernandez	Sesores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los
Joaquin Macay	asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta
Teodoro Mena	la sesion en donde lectura al acta de la anterior que por su inmediatez fue aprobada.
Esteban Gallias	A continuación por íntegra lectura de los proyectos de pliegos de condiciones formulados por la Comision nombrada el día
Virgilio Miquel	sete del actual para el arriendo en pública subasta de los derechos del Marcho durante el ejercicio de 1903, el Ayuntamiento previo
Leopoldo Delera	su detenido examen de los mismos acuerda prestarles su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se expongan al público dichos pliegos de condiciones
Ramon Delera	por terminos de diez dias a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, dectorela para la contratacion
Pedro Obis	de servicios provinciales y municipales, dando cuenta de las recomendaciones que se producaen a los efectos que haya lugar.
Secretario	A propuesta del Sr. Presidente se acordó publicar un bando haciendo saber a los propietarios de las fincas enclavadas en la zona regable del
Leopoldo S. Machado	

... de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, dectorela para la contratacion de servicios provinciales y municipales, dando cuenta de las recomendaciones que se producaen a los efectos que haya lugar. A propuesta del Sr. Presidente se acordó publicar un bando haciendo saber a los propietarios de las fincas enclavadas en la zona regable del

Puntano que no se sacaran las aguas del mismo punto tanto que aque-
llos no escombren las acequias y riegos en sus respectivas confrontaciones
sin perjuicio de exigir a los infractores la multa de veinte y cinco pesetas
resarcimientos de los daños causados o que se causen y escombra o repara-
cion de las acequias o caminos por cuenta de los elementos, de conformi-
dad con lo establecido en el artículo 67 de las ordenanzas municipales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la
presente acta de que certifico.



Cosme Abadia Leopoldo Dehesa Rodolfo Saucedo
 Manuel Fernandez Virgilio Miguel Joaquin Macay
 Clemente Hernandez Esteban Galizo
 Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 28 de Septiembre de 1902.

<u>Senores.</u>	<p>En la Villa de Espio de las Caballerias a veinte y ocho de Sep- tiembre de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consi- dorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia, los S. S. Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al obje- to de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, para tra- tar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora sen- tada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abier- ta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unani- midad fue aprobado.</p>
D. Cosme Abadia.	
" Leopoldo Dehesa.	
" Virgilio Miguel.	
" Rodolfo Saucedo.	
" Manuel Fernandez.	
" Rodolfo Madrazo.	
" Pedro Cia.	
<u>Secretario.</u>	
" Leopoldo D. Madrazo.	<p>Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia disponiendo que para cumplimiento del articulo 20 del R. D. de diez del actual, se hace preciso que por el Ayuntamiento se formen las ter- nas para el nombramiento en concepto de padres y madres de familia de vocales que han de formar parte de la Junta local de instruccion publica, acordandose que las formen los Senores y Senoras siguientes: Primera: Celestino Perez Urban, Celestino Marin, Julian Blanco Chica. Segunda: Benjamin Bautista Julian, Rodolfo Sau- cedo Pradel, Florentin Vericat Saucedo. Tercera: D. Melino Lario Dehesa, D. Ana Ma- riam Gomez, D. Ana Raulillo Cortes.</p>

A propuesta del Concejal D. Romualdo Sancho, se acordó satisfacer á Casimiro Alas el importe que previo liquidación se le adeude por haberse como vigilante nocturno que fué de este Municipio.

Seguidamente dióse lectura delo cuenta presentado por el Sr. Procurador Colegiado de los derechos que se adeudan al Clero de esta Villa por funciones religiosas celebradas por cuenta del Ayuntamiento. Previo un detenido examen de dicho cuenta, se acordó disminuir de lo mismo en virtud de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con anterioridad, el importe consignado por los Cuatros de los años 1802, 1803 y 1804 y el importe del fisco de la Degollación de San Juan de los Ríos; y que por depositario el cobro de la diferencia conforme las atenciones del presupuesto lo permitieren.

Previo proposición del Sr. Presidente se acordó practicar la reconstrucción de la acequia de derivación del Pantano de San Bartolomé, por el sistema de la administración municipal y que de la dirección de dichos trabajos, se encargue al Concejal D. Mariano Amador, auxiliado del guarda de dicho Pantano.

También se acordó que se nombre por cuenta del Ayuntamiento, la parte de la acequia de Franchon que confronta con la dehesa boyal llamado La Paul. A continuación se dió lectura del siguiente informe. = Nos que suscribimos cumpliendo el acuerdo de la Corporación adoptado en Junta suya de Agosto último, han examinado detenidamente las tres escritas reclamaciones que se le dirigen por algunos vecinos y Ayuntamiento de Piñta; las dos primeras, sobre la construcción de puentes de riegos y puentes de la nueva acequia de alimentación del Pantano de San Bartolomé á irrigación de cierta cantidad de terrenos, que dicen han ocupado las aguas con motivo del recrecimiento del dique; y el último, sobre cumplimiento de las bases de la escritura de union de terrenos que ocupó la primitiva acequia de alimentación; en su virtud informan. = Primero. Que estando relacionadas las dos primeras reclamaciones, con la forma en que se han emprendido las obras no recibidas en la nueva acequia de alimentación, debe por sí uniforme del Sr. Ingeniero Director de las mismas. = Segundo. Que en cuanto á la reclamación del Ayuntamiento de Piñta, sobre construcción de puentes en la antigua acequia, entiendo que el Ayuntamiento de esta Villa, no está obligado á ello. = Etc de las Cabblerías á 25 Septiembre de 1802. = Virgilio Miguel = Ramón Dehesa.

Previo un detenido examen del anterior informe el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Presidente se notifique al Señor.

Alcalde de Bista para su conocimiento y efectos consiguientes.

A propuesta del Depositario D. Pedro Cia, se acordó señalar el Miércoles de cada semana y horas de mediodía para verificar los pagos aprobados por el Ayuntamiento, no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certificar.

Cosme Abadía Mariano Suarez Clemente Hernandez

Leopoldo Dehesa

Federico Mesa

Manuel Hernandez

Virgilio Miquel

Pedro Cia

Esteban Gallizo

Romualdo Sanchez

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1902.

Señores.

D. Cosme Abadía.

" Clemente Hernandez

" Leopoldo Dehesa.

" Virgilio Miquel.

" Manuel Hernandez.

" Federico Mesa.

" Esteban Gallizo.

" Mariano Suarez.

" Pedro Cia.

Secretario.

" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Bista de los Caballeros a cinco de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadía, los S. S. Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Dio cuenta el Sr. Alcalde de haberse celebrado el día primero del actual, la subasta de los pastos sobrantes consignados en el plan de aprovechamientos aprobado por la superioridad para el presente año forestal, habiendo sido adjudicados provisionalmente por los tipos de tasación en esta forma. A Don Mariano Salvatorre Murillo, los pastos del monte Beatares, por mil doscientos pesetas. A Don Teodoro Dehesa Mriat, los del monte Arinos, por la cantidad de dos mil ochenta pesetas. A Don Martin Marquez Dor, los del monte Carcojar de la Huerta, por doscientas pesetas. A Don Celestino Miquel Dehesa, los del monte Paul de Jaumon, por doscientas pesetas. A Don Felix Suarez Mayayo, los del monte Paul de Rivas, por la cantidad de setecientas pesetas. Al mismo, los del monte Valdecopar, por la cantidad de dos mil pesetas. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en la celebración de dichas subastas, se observaron todas

las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se notifique que así a los interesados y a los efectos prevenidos en las condiciones 6.^a del pliego que sirvió de base a los procedimientos subditos.

Continuación se dio lectura por el infrascripto Secretario, a una instancia presentada por el vecino de esta Villa, Agustín de Gracia, solicitando se le adjudique en venta, un trozo de terreno sobrante de la vía pública contiguo a la casa de su propiedad, sita en la calle del Cuco de esta población, de unos treinta metros cuadrados y se acordó que por la Comisión de policía urbana, se proceda a la inspección del terreno, cuya adjudicación se solicita, e informe lo que se le ofrezca y parezca respecto del particular, dando cuenta al Ayuntamiento, quien en su vista resolverá lo más procedente.

Seguidamente se dio cuenta de los planes de aprovechamiento de los pastos y leñas aprobados por la superioridad para el año forestal de 1902 a 1903; resultando que contra lo propuesto por el Ayuntamiento, se han acordado para el aprovechamiento de pastos las parcelas de Val de Pelillos y Val de Juan Angel, con sus caídas, sin haberse oído previamente a la Corporación de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3.^o, Artículo 14 del Reglamento de 18 de Enero de 1878, dictado para la ejecución de la Ley de 11 de Julio de 1877, sobre repoblación, fomento y mejoras de los montes públicos. Considerado la Corporación y considerando que dicho aprovechamiento es perjudicial para los intereses generales del Municipio, por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se dirija el oportuno recurso al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Fomento, Industria y Comercio, solicitando se modifique dicho plan de aprovechamiento de pastos, en armonía con la petición formulada por dicho Ayuntamiento.

Se dio cuenta del expediente instruido declarando en estado ruinoso a la casa número 5 de la calle de Crivedes; resultando que con fecha nueve de Septiembre último, se notificó a los propietarios de la referida casa Don José Roca, Don Santiago Puerto y Don Fco. Roca, el acuerdo de siete del mismo mes, por el que se les ordenaba procedieran a practicar las obras necesarias para la reparación o derribo de dicha finca dentro de un plazo, improrrogable de quince días, cuyo plazo ha transcurrido con exceso, sin haberlo verificado. El Ayuntamiento, con el laudable propósito de evitar desgracias personales y usando de las atribuciones que tiene conferidas por el Artículo 84 de las ordenanzas municipales y 7.^o de la Ley de 2 de Octubre de 1877, por

unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para el derribo de la predicha finca, declarada en estado ruinoso, en toda aquella parte de lo mismo que constituya peligro para el tránsito público y que este acuerdo se notifique a los interesados a los efectos que haya lugar.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó ratificar, todo lo que se adeuda de los gastos ocasionados con motivo de las fiestas de la Virgen de la Oliva, celebradas en el último de Septiembre.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 166 de la Ley municipal, se acordó que por el Sr. Alcalde, se publique un estado de la recaudación e inversión de las fincas municipales, durante el tercer trimestre de actual ejercicio.

Por no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, se leyó y se dio lectura a la presente acta de que certifico.



Leopoldo Dehera Romualdo Saucó Pedro Via

Virgilio Miguel Federico Alena

Cosme Abadía Manuel Fernandez Mariano Alvarez

Estelvan Gallizo Clemente Hernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del día 14 de Octubre de 1902.

<u>Señores.</u>	bula Villa de Oja de los Caballeros a catorce de Octubre de
" J. Leopoldo Dehera. Prade	mil novecientos dos, previa citación se reunieron en esta
" Virgilio Miguel.	Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente
" Romualdo Saucó.	D. Leopoldo Dehera, los S. S. Concejales ausentes al margen
" Pedro Via.	al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
<u>Secretario.</u>	al día doce del actual y que no pudo celebrarse por no
" Leopoldo D. Madrazo.	haber concurrido el número de S. S. Concejales que la

Ley determino, y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesión, dándose lectura a la acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Administrador de propiedades de la provincia instaurando se manifieste si el terreno llamado del Havel propiedad de este Municipio, pertenece a los propios de

esta Villa y si el dominio útil se cedió a D. Mariano Garcia Mora ó á sus au-
toridades, con la obligación de ratificar el canon correspondiente. Previamente
tenido examen del asunto y de la documentación aprobada por Secretario, se
 acuerda contestar al Sr. Administrador de propiedades, que la finca de refe-
rencia pertenece desde inmemorial á este Ayuntamiento, y que la finca es
dada en arriendo al vecino de esta Villa Pedro Garcia Paracalunga y que
no existe antecedente alguno que acredite la existencia de dicho dominio
útil, a favor del precitado Mariano Garcia Mora ni en el de sus antea-
sores.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes instruidos para el
arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas y derechos
del Mercado para mil novecientos tres; resultando que expuestos al públi-
co por diez diez los pliegos de condiciones que han de servir de base á las
referidas subastas, no se ha presentado reclamación alguna contra los
mismos; el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se anuncie
que el día veinte y uno del actual de once á doce de su mañana, se
drán lugar dichas subastas, con los requisitos que tiene establecidos
el Real Decreto de 26 de Abril de 1800 bajo los tipos y condiciones aproba-
dos por el Ayuntamiento y Junta Municipal, designándose para que
concurra á las subastas al concejal D.

Visto el expediente de adopción de medidas para cubrir los cupos
de consumo, cereales y col del año 1903, del cual resulta no poderse re-
nunciar dichos cupos por cualquier motivo gremial, arriendo á venta li-
bre ni administración municipal á la cual se renuncia y conside-
rando que en este caso procede por lo dispuesto en el reglamento, in-
tentar y procurar por un año el curajo del arriendo á venta exclusiva
de las especies de carnes y líquidos al por menor ó sea de menor de diez ki-
logramos ó litros; la Corporación acordó á reserva del oportuno pliego
de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumpli-
mentar lo dispuesto en el artículo 294 regla 2.ª, fijando los precios máxi-
mos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primero en
subasta, y fijar igualmente desde ahora los precios máxi-
mos que pueda percibir el arrendatario, para el caso de tener
que recurrir á la segunda subasta, según el artículo 297
del propio reglamento, todo lo cual se cumplimentó en lo

forma que sigue.

Preios maximos que podria percibir:
 el Arrendatario el Arrendatario
 en la subasta en la subasta.
 Pesta 50 Pesta 50

Liquidos.

Aceites de todas clases.	litros	1	50	2	"
Vinos de todas clases.	Idem	"	30	"	60
Vinagres.	Idem	"	60	"	75
Herbera, Sida y Chacoli.	Idem	1	"	1	25
Alcohol y Aguardientes.	Idem	1	50	1	75
Licores.	Idem	1	"	1	50

Carnes.

Vacunas.	Muestras en fresco.	Kilogramos.	1	"	1	30
	En cecino o saladas.	Idem	2	"	2	50
Lanores.	Muestras en fresco.	Idem	2	"	2	50
	En cecino o saladas.	Idem	1	50	1	75
Cabrios.	Muestras en fresco.	Idem	2	30	1	"
	En cecino o saladas.	Idem	2	"	2	50
Oviedo.	Muestras en fresco.	Idem	1	30	4	"
	En cecino o saladas.	Idem	2	"	2	30

Acto seguido se dio lectura por el infrascripto Secretario a una instancia presentada por el vecino de esta Villa Buschi Lasobros Cholis, solicitando que se le adjudique en venta, un trozo de terreno sobrante de la via publica, sito en la calle de San Juan de esta ciudad, de once siete metros cuadrados; y se acordó que por la Comision de policia Urbana, se proceda a la inspeccion del terreno, cuya adjudicacion se solicita, e informe lo que se le ofrezca y parezca respecto del particular, dando cuenta al Ayuntamiento, quien en su vista resolverá lo mas procedente.

Previo proposicion del Sr. Presidente, se acuerda satisfacer al Subdelegado de Veterinario D. Enrique Lacampa, las cantidades que por su liquidacion se le adeuden por inspeccionar ganados enfermos y sanos como Inspector de carnes del barrio de Vivas.

Penetrados el Ayuntamiento de la conveniencia de conservar los terrenos que en el monte comun de esta Villa denominada Las Planas, legitimo el vecino de la misma D. Mariano Garcia y tramitio despues al de Paragora D. Jose Antonio Groudo, así como

de la utilidad que ha de reportar a los intereses generales de la población, el que terminen de una manera amistosa las diferencias que existen entre dicho Sr. Dronco y esta Corporación, acordó nombrar una Comisión compuesta de los S. S. Don José D. Virgilio Miguel y D. Ramon Dehesa, para que se traslade a su honorosa facultades como ahora quedan, para tratar con el referido Sr. Dronco en las terminas que consideren convenientes a los intereses de esta Villa, y transijan y allimen las diferencias antes indicadas, entregando en nombre del Ayuntamiento las cantidades que pactasen y otorgando los documentos que crean pertinentes en lo que constare todo lo que dicha Comisión convenga al nombre de este Ayuntamiento con el Sr. Dronco, facilitándole por Depositario de la expresada Comisión, los fondos necesarios.

Por haberse mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion y se extendió la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia Manuel Fernandez Romualdo Sanchez
 Gerardo Mena Joaquin Macay Leopoldo Dehesa
 Esteban Gallizo Virgilio Miguel Mariano Arren Pedro Bia
 Leopoldo S. Machado

Sesion ordinaria del dia 19 de Octubre de 1902.

Seniores	
D. Cosme Abadia	En la villa de Espin de los Caballeros a diez y nueve de Octubre
Joaquin Macay	de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Comunal bajo
Leopoldo Dehesa	la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia Parra, los Seniores
Gerardo Mena	convocados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de cele
Romualdo Sanchez	brar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada
Esteban Gallizo	a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la ho
Manuel Fernandez	ra señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se de
Virgilio Miguel	claro abierto la sesion dando lectura al acto de la orden que
Mariano Arren	por unanimidad fue aprobada.
Pedro Bia	Se dio cuenta de un oficio de los S. S. Maestros de esta villa, mani
Secretario	festando que el edificio que ocupan las escuelas y sus habitaciones
Leopoldo S. Machado	particulares se hallan en estado ruinoso y que a fin de evitar una
	degradacion irreparable interesem del Ayuntamiento proceda

a su recompensacion. Previo un detenido examen del asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el punto albanil del Municipio se forme el oportuno presupuesto de gastos para la recompensacion del edificio de que se trata y que en el caso de que dicho presupuesto no exceda de quinientos pesetas se verifiquen las obras necesarias por el sistema de administracion, dentro de un plazo lo mas breve posible y bajo la inspeccion y vigilancia de la Comision de policia urbana.

Seguidamente dio lectura de una sustancia manuscrita por D. Toribio Paez manifestando que por el Ayuntamiento se le adeuda por cuenta de arriendos de la casa que ocuparon las oficinas del Juzgado de Instruccion y las de Correos y telegrafos la cantidad de mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas. Que considerando que al Ayuntamiento no puede serle facil satisfacerla en un solo plazo, propone como arreglo o transaccion amistosa se le satisfaga dicho credito en ocho anualidades a razon de noventa y tres pesetas cada una. Previo un detenido examen de cuanto en dicho escrito se propone por el Sr. Paez; resultando de los antecedentes suministrados por Secretaria que efectivamente se adeuda a dicho Sr. por el concepto indicado la cantidad de mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas; el Ayuntamiento considerando que la forma y condiciones propuestas para satisfacer dicha cantidad es conveniente para los intereses del Municipio, por unanimidad acuerda aceptarlas tal como se propone por el interesado autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice y suscriba el oportuno contrato.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda el arreglo y recompensacion del que del Pantano de San Bartolome, y del abrevador de Barrera, cuando cuenta de los gastos que con tal motivo se causen para su aprobacion.

Los Señores Concejales D. Cosme Abadía, D. Manuel Hernandez, D. Teodoro Mena, D. Joaquin Paez, D. Esteban Gallon y D. Mariano Amador, manifiestan que encontrando altamente beneficioso para los intereses del Municipio el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion del dia catorce del actual, referente a la adquisicion de terrenos legitimados por D. Mariano Jerez y vendidos por este a D. Don Antonio Aroncha se adhieren al mismo prestandole su mas absoluta conformidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose

Como la presente acta de que go el Secretario certifique.

Como Abadía

Ramon S. Muro

Esteban Gallias

Leopoldo Dehesa

Mmanuel Fernandez

Romaldo Sanchez

Virgilio Higuelz

Mariano Arnan

Yaquein Masas

Teodoro Mena

Pedro Bria

Leopoldo S. Madero

Sesion ordinaria sin numero del dia 28 de Octubre de 1902.

<u>Senores</u>	
D. Comte Abadia.	En la villa de Goya de los Caballeros a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos dos, previa citacion se reunieron en esta Casa Con-
Leopoldo Dehesa	sistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Comte Abadia, los Se-
Esteban Gallias	ñores anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria
Mmanuel Fernandez	correspondiente al dia veinte y seis del actual que no pudo celebrarse
Mariano dehesa	por no haber concurrido el numero de Senores Concejales que la
<u>Secretario</u>	Ley determina y siendo la hora señalada para el principio al
Leopoldo S. Madero.	acto se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la sesion
	tercer que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de D.ENTO ARAQUIZ CASALI
 manifestando que desde el dia veinte y cuatro del actual trasladado de
 definitivamente su residencia a Teragona y en su consecuencia solicita ser
 paga como veenio en el padron de esta villa por convenir asi a su derecho.
 El Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado y que por el Sr. Alcalde
 se comuniquen asi al solicitante para todos los efectos legales.

Vista la circular del S. Gobernador civil de la provincia fecha trece del actual
 dictando reglas para la formacion de los presupuestos municipales que han
 de regir en el proximo ejercicio; el Ayuntamiento acuerda que por la Comision
 de Hacienda reformule el oportuno proyecto de presupuestos para mil nueve
 cientos tres teniendo en cuenta cuanto se previene en dicha circular respecto de los

obligaciones de primera instancia

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose en el presente acta de que certifico.

Cosme Madia Esteban Galliso Virgilio Miguel

Manuel Fernandez

Leopoldo Barrera

Ron aldo Sauche

Ramon Dehesa

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin numero del día 10 de Noviembre de 1901

Señores.

Don Cosme Madia.

" Romualdo Sauche.

" Esteban Galliso.

" Virgilio Miguel.

" Manuel Fernandez.

" Ramon Dehesa.

Secretario.

" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Eja de los batalleros á cuatro de Noviembre de mil novecientos y dos, previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Por Alcalde Don Cosme Madia, los S. S. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez de actual que no pudo celebrarse por no haber concurrido el numero de Señores Concejales que la Ley determina, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un edicto del Sr. Ingeniero jefe de obras publicas, notificando á los propietarios de los terrenos que atraviesa la línea aérea instalada por Don Mercedes Pujol para la conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de esta Villa; y como entre dichos propietarios se encuentra el Ayuntamiento, como dueño de los montes "Beatares Altos" y "Paul de Jacimon", se le notifica por medio del Boletín Oficial, á los efectos del artículo 5º del reglamento de 15 de Junio de 1901, sobre instalaciones eléctricas y servidumbres forzosa de paso de las mismas. La Corporación quedó enterada. Seguidamente dió lectura de las reclamaciones verbales presentadas contra las cuotas impuestas en el repartimiento del arbitrio sobre roturaciones arbitrarias en 1901; se acordó que una comisión compuesta de los Señores

Concejales D. Romualdo Saucedo, D. Esteban Gallardo y D. Teodoro Meun, informen dichas Reclamaciones y en su virtud se acordará lo que proceda.

Por lectura de un escrito de D. Joaquín Corchuz, manifestando que se le adeudan mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, procedentes de cantidades entregadas a empleados que fueron del Municipio y para suministrado asimismo para las funciones religiosas en el año 1890, y pide el pago de dicha cantidad por medio de un arreglo á la transacción amistosa. Se acordó que por la Comisión de Hacienda se informe y proponga el medio de satisfacer el débito reclamado, una vez probado su legitimidad, así como también de cuantos existan contra el Municipio, y en su virtud se resolverá lo más conveniente.

Acto seguido se dio cuenta de la lista de contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por los conceptos de consumo, roturación y ganadería del segundo semestre de 1901 y primero de 1902, cuya lista ó selección presenta el Arrendatario D. Justo Roco, á fin de que el Ayuntamiento proceda á la declaración de las partidas cobrables ó incobrables. Se acordó que dicha relación pase á informe de la Comisión de Hacienda y en su virtud el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó satisfacer á Manuel Ormad, la cantidad de cincuenta pesetas que se le adeudan como auxiliar del guarda del Pantano.

También se acordó que las cantidades consignadas en los presupuestos municipales y concelarios con destino á los practicantes, se satisfagan por iguales partes entre los tres individuos que ejercen dicha profesión en esta Villa.

Por el Concejal D. Virgilio Miguel se manifestó que en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de trece de octubre último se había trasladado á Haragora, donde puesto de acuerdo con el Señor Grouda, este concurrió en otorgar una escritura de venta en favor del Municipio, de los terrenos que en el monte de Los Planos, adquirió de Mariano Genio por el pago de cinco mil pesetas, á día primero de Abril de mil novecientos tres. Enterado el Ayuntamiento, acuerda aprobar dicho convenio y que se instruya el oportuno expediente, solicitando la autorización á que se refiere la regla 6.ª de la Real Orden de 19 de Junio de 1901.

A propuesta del Concejal D. Virgilio Miguel se acuerda que por el Sr. Alcalde se oficie á la Guardia Civil instándole se ejerza la mayor vigilancia

cia en el monte Las Verdunas, donde segun noticias se causan daños de consi-
deracion por medio de la corte de pinos; y que este daño se ponga en conocimiento
to del Sr. Jnganiero Jefe de montes.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario que
autógrafa formado por la Comisión, nombrada al efecto para el ejercicio de 1902,
y acordado lo mismo conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesi-
dades y recursos locales acuerda, que se fije al público por quince días, segun or-
dena la vigente ley organica y que pasado este término con certificacion que lo
acredite y reclamaciones que se presenten, se cometa a la discusion y vota-
cion definitiva de la Junta municipal.

A continuacion se dio lectura de una instancia presentada por D. Esteban
Gallero Nogué solicitando se le adjudique en venta, un trozo de terreno sobrante
de la via publica sito en la calle de la Cantarera, de unos trescientos metros cua-
dros de superficie; y se acordó que por la Comisión de Policia Urbana, se proce-
da a la inspeccion del terreno, cuya adjudicacion se solicita, e informe lo que
se le ofrezca y parezca respecto del particular, dando cuenta al Ayuntamiento, quien
en su virtud resolverá lo más procedente.

Se dio cuenta del expediente instruido para el arriendo del arbitrio de
pesas y medidas, durante el ejercicio de 1902; resultando que celebrada la
oportuna subasta el día treinta y cinco de mes de octubre último, fue adju-
dicado dicho arbitrio como mejor postor, en favor de D. Fernando Navarro
Pérez. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en dicha subasta
se han observado las formalidades legales, acuerda prestarle su aprobacion
y por consiguiente adjudicarlo a favor del arbitrio sobre el uso obligatorio
de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el ejercicio de 1902,
en favor del expresado D. Fernando Navarro, por la cantidad de cuatro mil
pesetas ochenta y cinco céntimos y cumplimiento de las condiciones que constan en
el expediente.

Tambien se acordó que por el Sr. Alcalde, se gire un reparto con-
tra los ganaderos que con posterioridad al que se firmó en febrero del presen-
te año han traído ganado de cualquier clase que sea al término municipi-
pal y verificar el aprovechamiento de pastos de los montes comunes de esta
Villa, tomando como base el gravamen de 0,46' 70 pesetas por cabera de ganado
lanar o cabrio o el de 2'80 pesetas si es vacuno.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para el arriendo

en pública subasta de los derechos del Mero en 1903; y celebrado el día treinta y uno de Octubre último la oportuna subasta, fue declarado desierta por falta de licitadores, el Ayuntamiento acuerda modificar la tarifa para el cobro de los derechos sobre matanza en esta forma.

	P.D.	P.D.
Por cada cabrio, una pinta treinta y cinco céntimos	1	25
Por cada oveja, noventa céntimos	"	90
Por cada cordero, setenta céntimos	"	70
Por cada ternero de la lana o pelo, treinta céntimos	"	30
Por cada buey, toro o vaca de más de un año, cinco pesetas, cincuenta céntimos	"	"
Por cada ternero o ternera de un año o menor, diez pesetas, veinte y cinco céntimos	2	25
Por cada cerdo que se presente a la venta, vivo o muerto, por vía de explotación, ya sea el vendedor vecino o forastero, pagará por cada arroba, sesenta céntimos	"	60

y que por el Sr. Alcalde se anuncie nueva subasta para el día veinte del actual de once a once y medio de la mañana, sirviendo de base el tipo de cuatro mil quinientas pesetas que se halla consignado en presupuesto y las condiciones que sirvieron de base en la primera con la modificación anteriormente acordada en la tarifa para el cobro de los derechos.

Se dió cuenta por íntegro lectura de un escrito que en papel de la clase 10^a dirige Felipe Amelro Perez al Ayuntamiento, solicitando se le permita cultivar en la dehesa Valdecopar, siete hectáreas de terreno. Cuidado el Ayuntamiento acuerda, que una vez que el reclamante se haya ratificado en cuanto expone en dicho escrito, reintegre el mismo en debida forma y presente su cédula personal, se acordará lo que proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Foquosa Macoj. Ramon Dehesa Romualdo Duran

Manuel Fernandez Leopoldo Dehesa Virgilio Miguel

Esteban Gallizo Mariano Arnan

Leopoldo S. Madrazo



Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1902. |

Señores.
 D. Joaquín Rojas Pericot,
 " Leopoldo Olvera.
 " Virgilio Miguel.
 " Manuel Hernández.
 " Romualdo Saucedo.
 " Mariano Aruarez.
 " Ramón Tehera.
 Secretario.
 " Leopoldo J. Madrazo.

En la Villa de Oja de los caballeros á nueve de Noviembre de mil novecientos dos, se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Joaquín Rojas, los S. S. Concejales ausentes al margen, mayoria del Ayuntamiento, al efecto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en la relación de descubiertos por consumo, roturación y ganadería del 2º semestre de 1901 y 1º de 1902, presentada por el Arrendatario D. Justo Loco para la declaración de cuotas cobrables e incobrables. Previamente obtenido examen del asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el informe de que se ha dado lectura, autorizando al Arrendatario de la recaudación municipal D. Justo Loco, para que se dote en cuenta de los descubiertos noventa y cinco percatos, novecientos que importa la relación de descubiertos que tiene presentada por cuotas de consumo, roturación y ganadería del segundo semestre de mil novecientos uno y primero de mil novecientos dos.

A continuación se dió lectura de una instancia presentada por el vecino de esta Villa Instructor Olvera, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública, contiguo á la casa de su propiedad, sito en la calle de Puentevieto de unos cinco ochenta metros cuadrados; y se acordó que por la Comisión de Policía Urbana se proceda á la inspección del terreno, cuyo adjudicación se solicite informando lo que se le ofrezca y parezca respecto del particular, dando cuenta al Ayuntamiento quien en su vista acordará lo que proceda.

Dióse lectura de una instancia de D. Gabriel Aisa, solicitando su inclusión en el padrón de vecinos de esta Villa, á donde ha trasladado su residencia. Se acordó conforme á lo solicitado.

Seguidamente se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente

instado con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Agustín de Gracia, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en las inmediaciones de la casa de su propiedad en la calle del Buen, lindante por la Derecha y Espalda con terreno sobrante de dicho sitio y por la izquierda con corral y pozo de Mariano Martínez, de unos treinta metros cuadrados. Resultando que por la Comisión de Policía Urbana no se ha informado favorablemente sobre la cesión en venta de dicho terreno. Resultando que dado á conocer al vecindario la pretension del solicitante, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de dicho terreno además de favorecer el ornato público, no causa perjuicio al vecindario ni á los intereses del Municipio. El Ayuntamiento visto la regla primera del artículo 8.º de la Ley municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad se acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero, en favor del referido Agustín de Gracia, la parcela ó trozo de terreno deslindado anteriormente, por la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos, que ingresará en la Depósito municipal, dentro de los diez días siguientes á la notificación de este acuerdo y con la expresa condición de edificar en él como se propone por la Comisión dentro del plazo de seis meses. Por último se autoriza al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Agustín de Gracia la correspondiente escritura de venta del precitado terreno, siendo de cuenta y del adquirente los gastos que con tal motivo se originen.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Villa, Bernardo Pera Colbrana, solicitando se le adjudique en venta, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, situado á la casa de su propiedad, sito en la calle de Duanaurita de unos cinco veinte y siete metros cuadrados. Se acuerda que por la Comisión de Policía Urbana se proceda á la inspección del terreno cuya adjudicación se solicita informando lo que se le oprimen y parecerá respecto del particular, dando cuenta al Ayuntamiento, quien en su virtud acordará lo que proceda.

Reintegrado debidamente, se dió cuenta de escrito que Felipe Sumelac Pérez dirige al Ayuntamiento, solicitando se le permita cultivar en la dehesa Valdeuypar, sobre siete hectáreas de terreno que según se desprende de mismo escrito ha roturado en dicha dehesa. El Ayuntamiento por

unanimidad acuerda denegar la autorizacion solicitada por el Sr Sumel
 n.º 4 que en el caso que resulte cierto que el mismo ha roturado cualquier
 cantidad de terreno en la precitada dehesa, se le instruya por el Sr Alcal
 de ofortuno expediente de conformidad con lo establecido en la legislacion
 penal de montes. Con lo cual se leoanto la sesion que firman los Señores
 asistentes á ella de que certifico.

Leopoldo Dehesa Cosme Abadia
 Mariana Auarar

Romualdo Saudo Ramon Dehesa

Clemente Hernandez Manuel Fernandez
 Virgilio Miguel

Joaquin Macaj Pedro Via

Leopoldo D. Dehesa

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre de 1902.

Señores.	
D. Cosme Abadia.	Bula Villa de Laja de los caballeros á diez y seis de Noviembre
" Clemente Hernandez.	de mil novecientos diez, se reunieron en esta casa consistorial
" Joaquin Macaj.	bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Cosme Abadio Parra
" Leopoldo Dehesa.	y Señores concejales auxiliares a margen mayorio del Ayun
" Virgilio Miguel.	tamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon
" Manuel Fernandez.	diente al dia de la fecha, para tratar y resolver sobre los asun
" Romualdo Saudo.	tos puestas al despacho y siendo la hora señalada para dar prin
" Mariana Auarar.	cipio al acto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesion
" Ramon Dehesa.	dando lectura al acto de la anterior que por unanimidad
" Pedro Via.	fue aprobada.
Secretario act.	Se dio cuenta por integra lectura de un oficio del Sr In
" Miguel Pallares.	geniero Jefe de montes de la provincia, comunicando el

falla dictado por el Excmo Sr Director general de agricultura
 ra en el expediente instruido contra este Ayuntamiento, sobre
 infraccion del plan de aprovechamientos de leñas del monte "Las Bardanas"
 de este termino y en virtud del cual se le condena al pago de las mil dos
 cientas pesetas de multa impuestas por dicho Sr Ingeniero Jefe. Ente
 rado el Ayuntamiento, acuerda que por el Sr Alcalde se ordene a los

Señores Hijos de Felix Repollé Agentes de este Municipio en la Capital, para que compran y presenten en el Distrito forestal el papel de pagos a bitado necesario hasta la cantidad de mil doscientos pesetas importe del multa impuesta; autorizando a los mismos señores para que con la autorización necesaria retiren de la caja de depósitos, las mil cuatrocientas cuarenta pesetas que como depósito necesario se constituyeron para interponer el recurso de alzada ante el Sr. Inspector de montes, primero y ante el Ministerio de Hacienda, después.

Por el Concejal Don Ramon Dehesa, se dio cuenta justificada de la inversión dada a las mil cuatrocientas sesenta pesetas, cincuenta y seis céntimos, que por acuerdo del Ayuntamiento se le autorizó para invertir en las obras que se hallaban sin terminar en el Hospital local. Previamente de tenido examen de dicha cuenta y de los documentos que la justifican, por unanimidad se acuerda su aprobación. El mismo Sr. Dehesa, hace constar en nombre de la Junta del Hospital que contra la costumbre establecida desde inmemorial por los A. S. curas párrocos de esta Villa se sigue hoy en la actualidad D. Miguel Porcar, no ha entregado al depositario de dicho establecimiento venefido, los once cahices de trigo que producen las tierras de la Corcara, entregando únicamente a cuenta doscientos pesetas que las Hermanas han invertido en el salon-escuela.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta Villa Carlos Chena, manifestando que en el reparto sobre roturaciones arbitrarias en los montes comunes de esta Villa para 1903, se le consiguan cuarenta y cuatro cahices de tierra, siendo así que no utiliza más que veinte y siete. Se acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de montes y en su vista se acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y se acuerda la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía Mariano Chena Teodoro Ullera
 Esteban Gallizo Romaldo Zando Manuel Joverador
~~Manuel Joverador~~ Leopoldo Dehesa Francisco Dehesa
 Virgilio Miguel Joaquín Navas Pedro Nave Miguel Balboa

Sesión ordinaria del día 23 de Noviembre de 1902.

- D. Cosme Abadía.
- " Clemente Hernandez.
- " Leopoldo Dehesa.
- " Virgilio Miquel.
- " Manuel Hernandez.
- " Romualdo Sanchez.
- " Esteban Gallizo.
- " Eusebio Nava.
- " Mariano Alvarez.
- " Ramon Dehesa.
- " Pedro Cio.
- Secretario.
- " Leopoldo D. Machado.

En la Villa de Gijón de los Caballeros á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadía, los S. D. concejales auxiliares al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, como pendiente al día de hoy, destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y cuando la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada por D. Ambrosio Lopez Feuar, solicitando se le adjudique en venta, un solar sobrante de la obra pública sito en la calle del Corso de unos veinte metros cuadrados de capacidad superficial; y se acordó que por la Comisión de policía urbana se proceda á la inspección del terreno cuyo adjudicación se solicita, informando lo que se le ofiera y parezca respecto del particular y en su vista el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

En vista de los informes adquiridos por la Comisión de montes y de las manifestaciones hechas por el montero Blas Abadía, de las cuales resulta que Carlos Sierra, Ayuntamiento, utilizó en los montes comunes de esta Villa el terreno que lleva consignado en el repartimiento sobre roturaciones arbitrarias formado para el ejercicio de 1901, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la reclamación que contra dicho reparto tiene presentado el Sr. Carlos Sierra, al cual se le notificará este acuerdo á los efectos que puedan convenir.

Se dio cuenta de haberse celebrado el día veinte del actual la subasta de los derechos sobre mataes durante el ejercicio de 1902, habiéndose adjudicado el remate como único postor en favor de D. Comisario Don Perez por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas; resultando que en la celebración de dicha subasta se han observado todas las formalidades legales y que no se ha presentado reclama-

... alguna, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se notifique al rematante para todos los efectos legales.

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año económico de mil novecientos tres y resultando infructuosos todos los medios ó ensayos practicados de subastramientos generales arriendo ó venta libre y arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes. Considerando que en este caso procede según el Reglamento vigente entender forzoso el subastramiento de uno de los grupos de líquidos y granos cuyo importe dentro del subastramiento del cupo general excede por lo cual en esta localidad y en término el grupo realizable de agrimación es el de granos; la corporación acordó que en observancia de lo dispuesto debió de acordar y acordaba declarar forzoso el subastramiento del grupo de granos y el de alcoholes ó aguardientes y licores en esta localidad para el año citado, haciéndose público este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiéndose en el oportuno edicto de edicto de plazo, dentro del cual deben presentarse los contribuyentes agrimables que será el de tres días, señalándose en su consecuencia el día veintidós de agosto del actual y hora de las diez de la mañana para acordar la mayoría del gremio lo que convenga ó crea más útil ó su vez interese ó fin de realizar el cupo que les corresponde, apercibiéndose en el edicto referido, que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día treinta del mismo y hora de las once de la mañana en esta misma casa consistorial a fin de que los concurrentes ó alio cualquiera que fuese en número, acuerden la forma de resolver el cupo y recargos correspondientes que suman en total siete mil ciento veinte y dos pesetas, ochocientos diez, subdivididos en esta forma

Explicación.	Cupo.		Impor. por 100.		Total.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Importa el grupo de granos	3.863	71	175	98	6.041	69
Del sistema de alcoholes, aguardientes y licores.	1.256	37	97	69	1.294	06
Total	7.122	08	213	67	7.335	75

También se acordó apercibir a los gremios de que se habla que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas verificará el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el Re

plamento vigente para llevar á cabo el reparto de los cupos y recargos que correspondan según queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitación del expediente en la parte que corresponde respecto al gremio se haga encabezándolo con copia de este acuerdo y con separación del expediente de adopción de medidas, todo lo que este ha de elevarse á la Superioridad para la aprobación oportuna á fin de que autorice para los efectos no agremiables el reparto venial.

A propuesta del Concejal D. Clemente Hernandez, se acuerda que por el Sr. Alcalde, se ordene á quien corresponde, el arreglo y recomposición del puente llamado de la Miquelina.

Se dio cuenta y lectura de una comunicacion que el Sr. Presidente de la Asociación local de ganaderos, dirige al Ayuntamiento, solicitando el deslinde del paso de ganados que va desde el monte "Valde mauraui" ó comun de Valdeariego llamado Las Marceyas, todo lo que en virtud de las muchas roturaciones practicadas se hace imposible la libre circulacion de ganados por dicho paso sin causar daños.

Considerado el Ayuntamiento por unanimidad al acuerdo se lleve á efecto el deslinde solicitado en la forma que establecen los artículos 68 al 86 del reglamento de 13 de agosto de 1892, instruyéndose al efecto el oportuno expediente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion con aplacarse la presente acta de que certifica.



Cosme Abadia Ramon Dehesa Manuel de Sanchez
Esteban Gallio Federico Mena Pedro Bria
Manuel Hernandez Mariano Arnara Leopoldo Dehesa
Virgilio Miguel

Leopoldo D. Mendez

Señori ordinaria del día 30 de Noviembre de 1902.

- Señores
- D. Cosme Abadía
- Teodoro Mena
- Renualdo Sanchez
- Esteban Gallizo
- Manuel Hernandez
- Ramon Sivera
- Pedro Guai
- Secretario
- Leopoldo D. Morabara

En la villa de Oña de los Caballeros a treinta de Noviembre de mil novecientos dos, se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadía Parra, los Señores antes dichos ed margen superior del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy electiva de asuntos y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se abrió cubierta la sesión con la lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del resultado que opuse el expediente de instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por

Bernardo Posa Tolosa, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la inmediación de la casa de su propiedad en la calle de Benavente, limitante por la derecha con el mismo terreno sobrante por la izquierda igualmente y por la izquierda con casa de Miguel Blanco, de unos ciento sesenta y siete metros cuadrados de superficial. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente sobre la cesión en venta de dicho terreno Resultando que hasta conocer al vecindario la pretensión del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Considerando que la adjudicación del citado terreno a favor de favorecer el ornato público no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio. El Ayuntamiento vista la regla primera del artículo 89 de la Ley municipal y demás disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Bernardo Posa Tolosa, la parcela o trozo de terreno de que se trata anteriormente por la cantidad de cuarenta y una pesetas setenta y cinco centimos, que ingresaran en la deponatoria municipal dentro de los diez días siguientes al de la notificación de este acuerdo y con la expresa condición de edificar en el caso se propone por la Comisión de policía urbana de viviendas. Por último se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Bernardo Posa Tolosa la correspondiente escritura de venta del precalado terreno siendo de cuenta del adjudicatario los gastos

que con tal motivo se causen.

A continuacion se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente sustanciado con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Esteban Gallero Nogue solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la calle de la Bantomeria de unos trescientos metros cuadrados de capacidad superficial, lindante por la derecha con el Marcelo publico por la izquierda con carretera del Estado y por la espalda con rio arba de Luena. Remitiendo que por la Comision de Justicia Urbana se ha informado favorablemente sobre la cenion en venta de dicho terreno: Remitiendo que dada a conocer al vecindario la presentacion del solicitante no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma. Considerando que la adjudicacion del citado terreno no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio. El Ayuntamiento visto la regla primera del articulo 85 de la Ley municipal y demas disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de D. Esteban Gallero Nogue un pedregal o trozo de terreno que se halla conplacido en el que comprenden los tres metros de anchura o que se refiere dicha Comision, por la cantidad de setenta y cinco pesetas que ingresaran en la Diputacion Municipal dentro del termino de diez dias siguientes al de la ratificacion de este acuerdo y con la expresada condicion de edificar dentro del plazo de seis meses, dejando una anchura de tres metros de terreno o lo largo desde la calle de Bantomeria al rio arba de Luena, entre el edificio del Marcelo y el solar que se le adjudica, para el probable caso de que el Ayuntamiento quisiera ampliar las obras del precitado Marcelo. Por ultimo se autoriza al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representacion del Municipio otorgue en favor de D. Esteban Gallero Nogue, la correspondiente escritura de venta del citado terreno, bajo las condiciones anteriormente mencionadas siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se causen.

Se dio lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia disponiendo el arreglo y reconstruccion de los caminos vecinales. Entendido el Ayuntamiento acuerda que cuando el tiempo lo permita se proceda a la reconstruccion de dichos caminos, utilizandose la prestacion personal en la

formar y condiciones prevenidas en el artículo 79 de la Ley municipal, en consecuencia la Comisión de policía urbana de la ejecución de este acuerdo.

Se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa Pedro Mena Hernández solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de Buenavista de unos ciento cincuenta y siete metros cuadrados de superficie. Se acuerda que por la Comisión de policía urbana se proceda a la inspección del terreno cuya adjudicación se solicita, informando lo que se le opere y parezca respecto del particular. Planteo cuenta al Ayuntamiento al Ayuntamiento, quien en su vista acordará lo que proceda.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en la cuenta presentada por el arrendatario de la recaudación municipal don Justo Toco, de los valores de que se ha hecho cargo por consumos rotación y guardería del segundo semestre de mil novecientos uno y primer de mil novecientos dos. El Ayuntamiento de conformidad con lo que en dicho informe se propone acuerda prestarle su aprobación.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acuerda que por la Comisión de policía urbana se proceda a señalar los puntos donde han de instalarse las lamparas eléctricas, de conformidad con lo pactado con la Sociedad arrendataria S. P. Pujol y Francés.

En virtud de noticia de que el dignísimo Diputado a Cortes por el Distrito de Navarra don Barrón de la Torre, había presentado al Congreso una proposición de ley autorizando la construcción de un tranvía eléctrico de la estación de Gualba a Estavella, y considerando que dicho proyecto es altamente beneficioso para los intereses generales de esta región y muy particularmente para los de este pueblo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se dirijan atentas comunicaciones a los S. S. Senadores y Diputados por la provincia, solicitando su valiosa cooperación para que lo antes posible se convierta en Ley dicha proposición.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acuerda que por Secretaría se definen cupos a los trabajos para la formación del padrón de cédulas para 1903.

Visto el informe emitido por la Comisión de policía urbana en el expediente de instancia, con motivo de una instancia de don Ambrosio Lopez solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno que existe en la calle del

Como, el Ayuntamiento de conformidad con lo que en dicho informe se propone acuerda no acceder a lo solicitado y que por el Sr. Alcalde se notifique que así a la interesada a los efectos que puedan convenirle.

A los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre de conformidad con lo prevenido en el artículo 155 de la ley municipal se acordó la distribución mensual de frutos del mes de la fecha conforme a presupuestos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose a la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía Teodoro Mena

Manuel Fernandez

Esteban Gallizo

Mariano Arnan

Pedro Brai

Nomualdo Sanchez

Franco Duran

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1902.

Señores	
D. Cosme Abadía	En la villa de Ejea de los Caballeros a siete de Diciembre de mil novecientos dos se reunieron en esta casa Consistorial
" Teodoro Mena	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadía, los Señores
" Nomualdo Sanchez	mencionados al margen, mayoría del Ayuntamiento, a objeto
" Esteban Gallizo	de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día, destino
" Mariano Arnan	de a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y sien
" Manuel Fernandez	do la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presi
" Pedro Brai	dente se declaró abierta la sesión leyendo el acta de la
Secretario	anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Leopoldo S. Madrazo	Se da cuenta del expediente instruido para formalizar
	los encubramientos gremiales obligatorios para los grupos
	de granos y alcoholes y visto su resultado negativo, el Ayuntamiento con
	siderando lo que determina el art 107 de la instrucción vigente procedió a
	practicar la designación de las personas que han de representar a ambos ge
	neros en el ejercicio de mil novecientos tres y formar los oportunos repor
	tamientos de la cantidad a cada uno consiguiendo resultando elegidos

por el gremio de granos, D. Francisco Sacristena Escario, D. Antonio Perer
 Olat, D. Mariano Mena Lomban, D. Salomei Boenstuela, Murello, D. Pa-
 blo Galliso Rogui, D. Vicente Navarro Puyo, D. Juan Arriola Jimenez
 D. Benjamin Bertera Nubian, D. Tori Zabarre Gallo, D. Francisco
 Garcia Sagana, Manuel Serrano Solano, y Meli Sarria Arriola y
 por el gremio de Alcosoles, D. Francisco Cía Eguaras, D. Tori Villacampa
 Lavente, D. Ramon Grana Puz-Orcel y D. Simon Otañ Herrero, a los cuales
 se les notificara su nombramiento para todos los efectos legales.

A los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal se apun-
 ta el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes
 de Noviembre último.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe de Instrucción en el que se instruye
 al Ayuntamiento del artículo ciento nueve de la ley de Instrucio-
 namento criminal, en causa sobre corte y extracción de veinte picos en
 el monte "Las Bercelesas". Se acordó no mostrarse parte en dicha causa
 ni renunciar de la indemnización que pueda corresponder al Muni-
 cipio por los daños causados al monte y los cuales se estiman en la can-
 tidad de veinte pesetas.

Se conformó con lo prevenido en el artículo 155 de la ley municipi-
 pal se acordó la distribución mensual de fondos de fondos del mes de la
 fiesta conforme a presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión atendida
 a la presente acta de que certifico.

Joaquín Nacaj

Mariano Arriola

Pedro Oña

Facundo Mena

Manuel Fernandez

Ramon Dehara

Virgilio Niguel

Esteban Galliso

Leopoldo D. Machado
 (Firma)

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1902.

<u>Senores</u>	
D. Joaquin Paraj	En la villa de Guaya de los Carbolleros a 14 de Diciembre de 1902
Teodoro Mena	bre de sus sucesores los, reunieron en esta casa
Virgilio Miguel	comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejercien
Mariano Arana	te D. Joaquin Paraj Sr. en el margen mayo
Manuel Miranda	ria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordi
Ramon Sotera	naria correspondiente al dia de hoy y siendo la hora
Pedro Covi.	senalada para dar principio al acto, el Sr. Presiden
<u>Secretario</u>	te dio cuenta del fallecimiento del Sr. Alcalde D. Joaqui
Leopoldo D. Madrazo	n Abadía, (9.1.10 d.) acaecido el dia doce del presente mes

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda

levantar la sesion en señal de duelo por la sensible e irreparable per-
 dida de su querido compañero y presidente y que como tributo a su memo-
 ria se celebren por cuenta del Municipio solemnemente funerales en sufragio
 del alma del finado, autorizando al Sr. Alcalde para que puesto de
 acuerdo con el Sr. cura parroco señale el dia, que ha de tener lugar el fue-
 guero, acto al cual se invitara a las autoridades y personas de signifi-
 cacion segun se vaya practicando en casos análogos.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se levanta la presente acta
 de que yo el Secretario certifico.

Clemente Hernandez

Manuel Hernandez

Mariano Arana

Virgilio Miguel

Leopoldo Dehna

Esteban Gallino

Romaldo Sanchez

Teodoro Mena

Pedro Covi.

Leopoldo Dehna

Joaquin Paraj

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1902.

<u>Senores</u>	
N. Clemente Hernandez	En la villa de Espin de los Caballeros a veinte y uno de Diciembre
Leopoldo de Mesa	de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial
Rodrigo Mena	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Hernandez los
Romualdo Sanchez	Senores acotados al margen mayoría del Ayuntamiento al
Esteban Gallero	objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de
Marciano Arriaga	hoy y siendo la hora señalada para dar principio al acto el
Virgilio Miguel	Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura a la
Manuel Hernandez	actas que por unanimidad fue aprobada.
<u>Secretario</u>	Seguidamente se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente
Leopoldo S. Madrera	de instruido con motivo de una instancia Clerical al Ayuntamiento
	presentada por Pedro Mena Hernandez solicitando se le adjudicase
	que en venta dentro de terreno sobrante de la vía pública sito

en la calle de Buenavista confrontante por la derecha con calle de la Corona y por la izquierda y espaldas con el mismo terreno, con una capacidad superficial de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Resultando que de ella se conoce al vecindario la pretension del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna. Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente sobre la sesion en venta de dicho terreno. Considerando que la adjudicacion de dicho terreno a las personas expresadas al ornato y publico no causa perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio. El Ayuntamiento visto la regla primera del artículo 85 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del referido Pedro Mena Hernandez la parcela o trozo de terreno delimitado anteriormente por la cantidad de treinta y nueve pieles veinte y cinco centimos que ingresara en la caja municipal municipal dentro de los diez dias siguientes al de la notificacion de este acuerdo y con la expresa condicion de edificar en el caso se propusiere por la Comision dentro del plazo de seis meses. Por ultimo se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Pedro Mena la correspondiente escritura de venta del precitado terreno siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que con tal motivo se originen.

Hallandose vacante la plaza de Aguacil correo del barrio de Pinar de

acordó nombrar para dicho cargo a Felipe Soteras Sanchez con el sueldo de noventa pesos anuales consignados en presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 del Real Decreto de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento estaba obligado a citar para la formación de la lista del cuadrupelo de mayores contribuyentes que en su villa de los Concejos tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores en las elecciones que ocurran durante el año 1903. Previa un examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los efectos de dicha disposición los cuarenta y ocho primeros contribuyentes vecinos de esta villa que se expresan a continuación.

1	D. Don Villacampa Lavieute	25	D. Pablo Gallaris Rogue
2	" Benjamín Ventura Melian	26	" Angel Esteban Sanchez
3	" Bartolomé Diego Madraro	27	" Agustín Jimenez Lasobras
4	" Celestino Meguil dehera	28	" Angel Gallaris Rogue
5	" Abraham Jimenez Simon	29	" Eduardo Navarro Mercaj
6	" Felencio Les Gallaris	30	" Teodoro dehera Abrial
7	" Domingo Diego Madraro	31	" Andres Gallaris Rogue
8	" Gerónimo Mena Lora	32	" Marcelino Villanueva Abrial
9	" Don Domingo Mena	33	" Gerónimo Mena Alai
10	" Prisco dehera Pujamitan	34	" Luis Navarro Broc
11	" Gregorio Alastuy Cortes	35	" Manuel Belandis Latorre
12	" Juan Anares Jimenez	36	" Pedro Ponce Rogue
13	" Mariano Salvatierra Murillo	37	" Antonio Montequido Pansa
14	" Fermín Lopez Alonso	38	" Francisco Luis Sguaras
15	" Don Placido Soterra	39	" Fernando Navarro Puzo
16	" Melis Anares Salvo	40	" Melchoro Soterra Anas
17	" Antonio Perez Otal	41	" Cecilia Anares Loria
18	" Mariano Leria Anares	42	" Vicente Villarreal Campos
19	" Andres Jimenez Lasobras	43	" Maximino Abad Horcada
20	" Salome Coscolluela Murillo	44	" Ambrosio Suberías Diego Madraro
21	" Francisco Alayeto Rogue	45	" Mariano Perez Labana
22	" Meguil Luis Loria	46	" Pablo Berni Jimenez
23	" Cristobal Berni Abrial	47	" Fructuoso Mena Rogue
24	" Manuel Ferreras Solana	48	" Manuel Anares Navarro

Acordó además que una copia de la precedente relación se esponga al pu-

blies de conformidad a lo que preceptua el artículo 26 de la mencionada ley.

Antes de la proposición del Sr. Presidente se acordó satisfacer a Sr. Miguel Martorell la cantidad de \$100 mil quinientas pesetas importe de sus honorarios como Ingeniero Director de las obras de ampliación del Puerto de San Bartolomé.

Por el Sr. Presidente se manifestó que los Señores Pujol y Frances contestantes del alumbrado eléctrico se habían presentado para hacer constar la imposibilidad en que se encuentran de establecer dicho servicio público el día primero de Enero proximo veniente, toda vez que suponen fundadamente que para la fecha de dicha fecha no habrán obtenido la autorización que tiene solicitada de la Superintendencia para establecer la línea aérea conductora de la energía eléctrica. Previa una detenida examen del asunto y después de haber expuesto y expuesto todos los Señores Concejales que lo tuvieron por conveniente por unanimidad se acordó conceder una prórroga de diez meses a los Señores Pujol y Frances para que puedan instalar el alumbrado eléctrico en las condiciones convenidas, si bien obligan a los Señores a llenar el servicio del alumbrado público desde el primero de Enero proximo por el sistema actual y hasta las siete y media de la noche y media de la tarde hasta las diez de la noche.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión acordando a la presente acta de que certifique.

Clemente Hernandez Mariano Arana

Esteban Gallizo Feodoro Mena Manuel Hernandez

Virgilio Miguel

Manuel de Sancha

Leopoldo de Sancha

Leopoldo de Sancha

Sesión ordinaria sin número del día 30 de Diciembre de 1902.

Señores	
D. Clemente Hernandez	En la villa de Ojeda de los Caballeros a treinta de diciembre de mil novecientos dos previa citación se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde expediente
" Feodoro Mena	D. Clemente Hernandez, los Señores Concejales, en todos el suar
" Esteban Gallizo	gen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
" Mariano Arana	día veinte y ocho del actual que no pudo celebrarse por no ha
" Manuel Hernandez	ber concurrido número suficiente para tomar acuerdos y sien
" Virgilio Miguel	do la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Pre
Secretario	sidente se declaró abierta la sesión con la lectura del acta an
" Leopoldo de Sancha	terior que por unanimidad fue aprobada.

Seguclamente se dio cuenta de un escrito de D. Luisa de Mesa manifestando que desde el mes de Setiembre ultimo tiene su residencia en el pueblo de Harasplue y en su consecuencia solicita ser baxo como vecina en el padrón de esta villa por convenir asi a su derecho. El Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado y que por el Sr. Alcalde se comuniquen asi a la interesada para todos los efectos legales.

Se dio cuenta del repartimiento que hizo de la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos para 1903, sobre las roturas o rias arbitra-rias existentes en los montes comunes de esta villa, con mas el premio de cobranza y particulas fallidas, segun el siguiente

Resumen	Prestos	ca
Cantidad consignada en presupuesto	7500	
Seis por ciento de premio de cobranza	300	
Cantidad que se supone en particulas fallidas	240	18
<u>Total</u>	<u>8040</u>	<u>18</u>

Previs un ploteado en unen de dicho reparto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion

A propuesta del Concejo de Hacienda se acuerda que por la bo-rruion de politica urbana y perito albanil del Municipio reforme el presupuesto de gastos para la conduccion subterranea de las aguas que se derivan del manantial de la plaza de la Constitucion hasta la alcantarilla de la calle de las Carnicerias, y en su vista el Ayuntamiento acordara lo que crea mas conveniente al publico interes.

Con lo cual se dio por terminada el acto y estimo de la presente acta de que certifico.

Clemente Hernandez

Manuel J. Suarez

Francisco Dehesa

Manuel Alvarez Gonzalez

Pedro Ortiz

Virgilio Miguel

Leobardo Mena

Leopoldo Dehesa

Esteban Gallizo

Leopoldo D. Aguirre



Sesión extraordinaria del Plia de Enero de 1903.

<u>Senores</u>	En la villa de Espin de los Caballeros a cuatro de Enero de mil novecientos
D. Clemente Hernández	cientos tres previa convocatoria se reunieron en estas Casas Consistoriales
„ Romualdo Sancho	los bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Clemente Hernández
„ Leopoldo Salazar	por los Señores anotados al margen mayoría del Ayuntamiento y
„ Marciano Arriaga	siendo la hora señalada para dar principio al acto el Sr. Presidente
„ Virgilio Miguel	declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era
„ Ramon Salazar	para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 4º de la Ley de reconvenciones
„ Pedro Seo	vigente o sea para proceder al abitoamiento de todos los moros
„ Manuel Hernández	correspondientes al del año actual que cumplen veinte años desde el
<u>Secretario</u>	diez primeros del actual hasta el treinta y uno de Diciembre del presente
„ Leopoldo S. Marchena	tercio y de los que no exceder de cuarenta no hayan sido con precedido
	por cualquier causa en ninguno de los abitoamientos y sorteos anteriores

Se da lectura por mi el Secretario de dicha ley en la parte que se refiere a este acto y teniendo a la vista las relaciones presentadas por los S. P. Curas parrocos y S. A. Municipal, padron de vecinos y demás antecedentes necesarios se procedió al abitoamiento en la forma siguiente.

Número orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de los padres	Fecha del nacimiento		
			Día	Mes	año
1	Fidelis Garcia Perez	Manuel, Valentín	2	Enero	1889
2	Emilio Garcia Salamanca	Manuel y Helgini	9	id.	1883
3	Hilario Abadía Lora	Antonio y M. Oliva	14	id.	1889
4	Guillermo Perez Urbón	Prudencio y Pedro	13	Febrero	1883
5	Luis Abadía Usón	Pedro y Guadalupe	22	id.	1883
6	Florencio Miguel Abad	Pedro y María Marina	23	id.	1883
7	Bonito Blasco Lamban	Don María y Clara	3	Abril	1889
8	Juan Ferrniz Gallarí Cuastero	Esteban y Mariana	6	Mayo	1883
9	Juan Sepulveda Espanto	Padre desconocido	9	Junio	1883
10	Felipe Sanobras Liso	Matrona y Francisco	16	id.	1883
11	Cristobal Juan Salva Hermida	Antonio y Rafaela	8	Agosto	1883
12	Higinio Federico Lopez Garcia	Manuel y Arcadio	11	Enero	1883
13	Marcos Vicente Jerico Armale	Juan y Pablo	21	id.	1883
14	Juan Antonio Lachero Lerman	Antonio e' Jordana	27	id.	1883
15	Leandro Santiago Villaverde Miguel	Julian y Leonora	13	Marzo	1883

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros.	Nombres de los padres.	Fecha del nacimiento		
			Día	Mes	Año
16	Jabuel Tori Yacua Muvi	Valero y Felipa	19	Marzo	1882
17	Godoro Paman Luis Siches	Miguel e Indira	26	id.	1882
18	Crescencio Vella Cortes	Gregorio y Marcelina	19	Abril	1882
19	Prudencio Abacha Rodrigo	Marcos y Leocadia	27	id.	1882
20	Bernardino Morillo Molana	Doningo y Maria	22	Mayo	1882
21	Felipe Sierra Alastuey	Manoan y Juana	26	id.	1882
22	Felipe Villarréal Miguel	Yunque y Concepcion	26	id.	1882
23	Primo Antonio Pomer Sabana	Andres y Pablo	9	Junio	1883
24	Esteban Castillo Mandini	Pablo y Maria	3	Agosto	1882
25	Francisco Francisco Francis Pango	Esteban y Maria	23	Octubre	1882
26	Candido Alajto Lario	Francisco y Severa	10	Diciembre	1882
27	Luis Mateos Otat	Francisco y Eugenia	2	Marzo	1882
28	Marciano Felix Borstana	Pedro y Felomena	2	Septiembre	1882
29	Leon Vera Piquel	Spaguni y Beatriz	11	Abril	1882
30	Tori Agol Casaus	Cypriano y Manuela			
31	Juan Rodrigo Marcellan	Simon y Benito	27	Marzo	1882
32	Bencho Bernardino Anara Felipe	Cecilia y Maria	20	Mayo	1882
33	Benito Lamarea Baguedan	Benito y Pablo	16	Agosto	1882
34	Benito Garcia Felipe	Francisco y Angela	16	id.	1882
35	Pupio Tori Casali Sabana	Manoan y Juana	16	Diciembre	1882

Con lo cual se dio por terminado el acto del alistamiento quedando enterada la Corporacion de que la rectificacion del alistamiento tendrá lugar el dia veinte y cinco del actual a las diez de su mañana a cuyo acto se citara a los moros interesados, acordandose que de la presente relacion de moros alistados se expida copia literal que se fijara en la tabla oficial de numeracion conforme al articulo cuarenta y seis de la ley, y se levanta la sesion esta plenitud de la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez
 Esteban Gallizo Paman Siches
 Romaldo Sandoval
 Pedro Viera
 Leoncio Siches
 Federico Siches
 Virgilio Miguel
 Mariano Arnesen
 Leopoldo de Mendez

Sesión ordinaria del día 4 de Enero de 1903.

<u>Sesores</u>	En la villa de Espin de los Caballeros a cuatro de Enero de mil novecientos tres, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia
D. Clemente Hernandez	cia del Sr. Alcalde gerencia D. Clemente Hernandez, los Señores con-
Romualdo Sanchez	tados el margen marginal del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la
Leopoldo dehesa	sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy celebrada a tra-
Mariano Arnan	ta y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la tra-
Virgilio Miguel	mitada para el principio el acto por el Sr. Presidente se ce-
Manuel Hernandez	laron a leer la sesion dando lectura al acta de la anterior que
Ramon dehesa	por unanimidad fue aprobada.
Pedro Garcia	
<u>Secretario</u>	A los efectos prevenidos en el articulo 109 de la ley municipal
Leopoldo S. Mendrano.	se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebra- das durante el mes de Diciembre ultimo.

Seguidamente se dio cuenta por integro lectura del Real Decreto fecha 23 de Diciembre ultimo expedido por el Ministerio de la Gobernacion, dictando las reglas a que ha de ajustarse la ordenacion de pagos por cuenta del presupuesto municipal. El Ayuntamiento queda enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.



Manuel Hernandez Ramon dehesa
 Clemente Hernandez Esteban Gallias Romualdo Sanchez
 Pedro Garcia Virgilio Miguel Mariano Arnan
 Leopoldo dehesa Federico Alcazar Leopoldo S. Mendrano

Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1903.

<u>Sesores</u>	En la villa de Espin de los Caballeros a once de Enero de mil
D. Manuel Hernandez	novecientos tres, se reunieron en esta Casa Comunal bajo
Clemente Hernandez	la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los
Leopoldo dehesa	Señores ematados al margen marginal del Ayuntamiento
Florencia Mena	al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia
Romualdo Sanchez.	de hoy celebrada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos

D. Esteban Gallera

" Virgilio Miguel

" Ramon dehesa

" Pedro Civi

Secretario

Leopoldo D. Machado

al despuero y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion con cloro lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de la Real orden fecha primero del corriente mes nombrando Alcalde presidente de este Ayuntamiento a D. Manuel Hernandez Galvan, Concejal del mismo, la honoracion que lo entorador.

Despues de haberse vacante el cargo de Interventor de fondos del Municipio en virtud del nombramiento anterior, se acordó designar para que lo sustituya al Concejal D. Ramon dehesa Manzan.

Despues de haberse vacante el cargo de Interventor de fondos del Municipio en virtud del nombramiento anterior, se acordó designar para que lo sustituya al Concejal D. Ramon dehesa Manzan.

Se conforma el como establecido en el articulo 166 de la ley municipal para se acuerda publicar un estado de la recaudacion e inversion de fondos municipales durante el cuarto trimestre de 1902.

Tambien se acordó la contribucion de fondos del mes de la fecha con arreglo a las disposiciones vigentes y conforme a los presupuestos aprobados por la Superioridad.

Se dio lectura de una instancia de D. Pedro Gonzales solicitando se le satisfaga lo que precisa liquidacion se le adeuda por haberes como Inspector de carnes en 1898-99; se acordó estar a lo que acordada en sesion de cuatro de Noviembre proximo pasado, respecto de los elevatos como el de que se trata.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Manuel Hernandez

Ramon dehesa

Leopoldo dehesa

Virgilio Miguel

Pedro Civi

Leopoldo dehesa

Manuel Hernandez

Ramon dehesa

Virgilio Miguel

Leopoldo D. Machado

Session extraordinaria del dia 18 de Enero de 1903.

- Senores
- " D. Manuel Hernandez
 - " Joaquin Paez
 - " Romualdo Sanchez
 - " Federico Mera
 - " Virgilio Miguel
 - " Ramon Herrera
 - " Leopoldo Herrera
 - " Pedro Cruz
 - Secretario
 - " Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Iruya de los Caballeros a diez y ocho de Enero de mil novecientos tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Jorcan, se reunieron en esta Casa Comunal los Senores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar session publica extraordinaria para el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año mil novecientos tres, a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la ley municipal. En tal estado se elevaron al efecto el acto a la hora señalada y a presencia de los concurrentes que quisieron asistir, claudon lectura del preceptado capitulo 3º de dicha ley y sin protesta ni reclamacion alguna, se puso a realizar la operacion con todas las formalidades legales obteniendose

el siguiente resultado.

<u>1ª Seccion</u>	<u>2ª Seccion.</u>
Benjamin Ventura Melian	Abraham Jimenez Simon
Domingo Diego Madrazo	Francisco Alajeto Rogue
Juan Amador Jimenez	Federico Amador Burguete
<u>3ª Seccion</u>	<u>4ª Seccion.</u>
Pablo Madrugon Jorces	Santiago Murillo Casali
Fernando Navarro Puzo	Morencio Tronca Pomeo
Manuel Amador Navarro	Leocadio Lopez Sanabria.

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente a doce Concejales de que consta este Ayuntamiento, segun la escala del articulo 35 de la repetida ley y que deben nombrarse con sujecion a la misma. En virtud de la Corporacion acuerda que se publique este resultado y se participe de oficio a los elegidos, claudon por terminado el acto y levantandose la presente acta de que certifico.

Manuel Hernandez Joaquin Paez
 Virgilio Miguel Leopoldo Herrera
 Federico Mera Pedro Cruz
 Ramon Herrera
 Romualdo Sanchez Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1903.

- Señores
D. Manuel Fernandez
.. Joaquín Poncej.
.. Leopoldo Delera
.. Bernardo Sanchez.
.. Teodoro Mena
.. Virgilio Miguel
.. Ramón Delera
.. Pedro Civa.
Secretario
.. Leopoldo D. Machado.

En la villa de Ojea de los Caballeros a diez y ocho de Enero de mil novecientos tres, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los Señores Anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del resultado que ocea el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Honra Ciudad Navarra, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle o barrio del Corona confrontante por la derecha con casa de Miguel Blanco, por la izquierda y espalda por terreno adquirido por Pedro Mena y Bernardo Pina, con una capacidad superficial de ciento cincuenta y siete metros cuadrados: Resultando que por la Comisión de Justicia Urbana se ha informado favorablemente sobre la cesión en venta de dicho terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario la pretensión del solicitante no se ha presentado reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de dicho terreno, además de favorecer el ornato público no causa perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio. El Ayuntamiento vota la regla primera del artículo 85 de la Ley municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad se acordó adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del referido Honra Ciudad Navarra, la parcela o trozo de terreno de las medidas anteriormente por la cantidad de treinta y nueve pesetas veinte y cinco centimos que ingresará en la Tesorería municipal dentro de los diez días siguientes al de la notificación de este acuerdo y con la expresa condición de edificar en el mismo se propone por la Comisión dentro del plazo de seis meses. Por último se autoriza al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del referido Honra Ciudad la correspondiente escritura de venta del precitado terreno, siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se causen.

Previa proposición del Sr. Presidente, se acuerda adquirir la tubería necesaria para la conducción subterránea del agua que se deriva del manantial de la plaza y de la fuente abrevados de Santa María.

También se acordó pagar el 4.º trimestre del contingente carcelario del ejercicio de mil novecientos pesos.

Visto el proyecto de plan de aprovechamientos forestales para 1903 a 1904, formado por la Comisión de monte, y encontrándolo ajustado a las necesidades del vecindario, en relación con las circunstancias y condiciones de los montes comunes de esta villa, el Ayuntamiento por unanimidad prescrite su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remita copia literal de los estados de aprovechamientos que se solicitan a los S.º Ingenieros de su respectiva provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico. El sobrepuesto "acuerda" leer y valga.

Mmanuel Hernandez

Joaquin Macaj

Pedro Bria

Leopoldo Dehesa

Vigilio Miguel

Mariano Aranda

Teodoro Mena

Ramon Dehesa

Romaldo Lavado

Leopoldo S. Machado

Sesión extraordinaria su número del día 27 de Enero de 1903.

- Señores
- D. Clemente Hernandez
- " Leopoldo Dehesa
- " Ramon Dehesa
- " Teodoro Mena
- " Secretario
- " Miguel Gallares

En la villa de Espin de los Caballeros a veinte y siete de Enero de mil novecientos tres, previa segunda convocatoria se constituyeron en el Salón de sesiones de esta Casa Comunitaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Clemente Hernandez, los Señores anotados al margen y abrió la sesión por el Sr. Presidente su señoría que el objeto de la misma era para proceder a la rectificación del abitoamiento de los montes del arroyo de San Blas. Acto seguido se dio lectura íntegra de dicho abitoamiento y en vista de los antecedentes de inclusión y exclusión y de cuanto previene la vigente Ley de quintos relativos al acto se hicieron las siguientes al-

acciones.

Actas en el alistamiento.

		Fecha del nacimiento	
Jose Cortes Lanza de	Antonio y Salvador	2	Julio 1885
Mariano Franco Barra de	Pedro y Victoria	29	Julio 1892

Baja en el alistamiento.

Cristobal Juan Salvatierra Hernandez por haber sido alistado en Hararona donde le corresponde segun el art. 10 de la ley y oficio del Sr. Alcalde de dicha Ciudad.

No habiendo mas alteraciones que practicar se dio por terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna de que certifico.

Clemente Hernandez

Leopoldo Herrera

Feodor Mena

Franco Herrera

Riquelme Barrera

Sesion ordinaria del dia 1° de Febrero de 1903.

<u>Seniores</u>	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Ojea de los Caballeros a primero de Febrero de mil novecientos tres se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Galvan los señores
" Joaquin Moraj	
" Leopoldo Herrera	
" Feodor Mena	
" Mariano Arzuares	
" Virgilio Miguel	
" Pedro Cia.	
<u>Secretario</u>	que por unanimidad fue aprobada

" Leopoldo D. Machaca. Seguidamente se dio lectura de una instancia de Pascual Herrera Huelgo vecino de Hararona solicitando su inclusion en el padrón municipal de esta villa: se acordó no acceder a lo solicitado toda vez que no reúne los requisitos establecidos en el parrafo segundo del articulo 16 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa solicitando se obligue a los dueños de un bazo o solar que existe en la calle de America a cerrarlo o reedificarlo, por ser en la actualidad un peligro constante para

el secundario. Se acordó que se informe de la Comisión de policía urbana y en su vista se acordará lo que proceda.

A los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estructurándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez Mariano Chon Pedro Biza
 Esteban Gallvis Romulo Duran Leopoldo Dehesa
 Virgilio Miguel Teodoro Mena Joaquin Naray
 Leopoldo S. Marchena

Naray

Sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1903.

Sectores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Espia de los Caballeros a siete de febrero de mil novecientos
" Joaquin Naray	tos tres, previa convocatoria se reunieron en el Salón de sesiones de esta
Leopoldo Dehesa	casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fer-
" Esteban Gallvis	nandez y donde los señores anotados al margen al objeto de dar cum-
" Teodoro Mena	plimiento a lo que dispone el artículo cincuenta y cuatro de la Ley
" Romulo Dehesa	de reclutamiento vigente, o sea para proceder a la rectificación y
" Virgilio Miguel	corre correctivo del alistamiento de mozos concurrentes al proximo
" Pedro Biza	reemplazo, y abierta la sesión a presencia de los intereseados que qui-
Secretario	sieron concurrentes, de orden del Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario
" Leopoldo S. Marchena	di lectura al acto del alistamiento y rectificación al expediente sus-
	trando por la Alcaldía para la reclutacion de los mozos que se reclutan
	por su nombre su paradero y el de sus familias de que hace mas de diez
	años y que por tanto procede su reclutacion por analogia con lo dispuesto
	en el artículo treinta y nueve del Reglamento de veinte y tres de Diciem-
	bre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el dictamen del Sr. Regidor Sancho conyugado en el expediente de referencia que dice en. - El que suscribe ha visto este expediente

y Pluri: Que los testigos que en el han declarado son de reconocida imparcialidad y honradez; que tanto por sus declaraciones como por los informes de los Jueces de Paz parroquia y Jefe municipal, resulta suficientemente probada la ausencia por mas de Pluri años consecutivos y el ignorado paradero de las personas de los menores Guillermo Perez Tibon, Juan Sepulveda Espinoza y Gabriel Jose Garcia Ruiz, lo mismo que el de sus padres; que ental concepto y por analogia a lo establecido en la regla cuarta del articulo octavo y ocho de la ley, procede reputar muertos a los expresados menores paros el objeto de su exclusion del Abitamiento actual en que han sido comprendidos solo en el concepto de habitantes de esta villa, pero sin que operen con fuerza para ellos ni antes ni despues de la rectificacion de mil novecientos dos, y que sin perjuicio de que asi se resuelva de este Jefe o por el Ayuntamiento, pueden despues llenarse los tramites que determinan el articulo sesenta y nueve del reglamento de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. La Corporacion no obstante acordara como siempre lo mas acertado. Ejec de los Caballeros a seis de Febrero de mil novecientos tres. Vigilio Miguel.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con el dictamen del Sr. Jefe de Justicia, eliminar del actual Abitamiento a los menores de que se ha hecho mención y no haberse producido reclamacion alguna contra el acuerdo anterior, ni de inclusion ni exclusion se declararon definitivamente cerradas las listas comprendidas de los menores siguientes.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los menores.
1	Griolero Garcia Perez
2	Emilio Garcia Lacambra
3	Hilario Abadía Torre
4	Luis Abadía Usan.
5	Florencio Miguel Abad
6	Benito Blas Lomban
7	Jermán Gallardo Cuartero
8	Julio Larobras Liso
9	Higinio Lopez Barcas
10	Vicente Garcia Armate

N^o 11

Nombres y apellidos de los mozos.

- 11 Juan Antonio Lobero Lobero
- 12 Leoncio Villarreal Miguel
- 13 Teodoro Lino Mena
- 14 Cresencio Villa Cortes
- 15 Prudencio Abacha Rodrigo.
- 16 Bernabino Murillo Moslana
- 17 Felipe Sierra Martnez.
- 18 Felipe Villarreal Miguel
- 19 Antonio Romeo Lobero
- 20 Esteban Castillo Sanchis.
- 21 Francisco Franco Burgos
- 22 Leoncio Mageto Lobero
- 23 Luis Mateo Otal
- 24 Mariano Felix Ventura
- 25 Leon Vera Puyol
- 26 Don Arjot Casans.
- 27 Juan Rodrigo Morcellan.
- 28 Basilio Anaver Felipe
- 29 Narciso Lomarca Baquedano
- 30 Narciso Garcia Felipe
- 31 Don Casati Lalana
- 32 Don Cortes Lana
- 33 Mercurio Franco Barron.

Con lo cual se dio por terminado el acto, sin protesta ni reclamo
 por alguno: en su virtud el Sr. Presidente levanto la sesion estoviendo
 se la presente acta de todo lo que yo el infrascripto certifico.

Mmanuel Ferrandez Legado Depeza
 Esteban Gallizo Joaquin Macay Virgilio Miguel
 Teodoro Mena Ramon Lobero Pedrobbia
 Legado D. Machero



Sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 1903.

- Seniores
- D. Manuel Hernandez
 - Virgilio Miguel
 - Ramon Dehesa
 - Mercurio Ananin
 - Leopoldo Dehesa
 - Pedro Cui.
 - Isidoro Gallardo
 - Teodoro Mena
 - Promualdo Sanchez
- Secretario
- Leopoldo D. Machado

En la villa de Ejiva de los Caballeros a ocho de febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Hernandez Galvan, en sesion publica para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del ejercito del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el capitulo septimo de la vigente ley que trata de dicho acto.

Asi se hizo y en seguida dispuso tambien que se leyera el alirto miento y relacion de todos los nombres del actual reemplazo que deban ser comprendidos en el respectivo sorteo, como se verifico: Seguidamente y estando preparadas treinta y tres papuletas se escribieron en ellas los nombres y apellidos de los sorteados, y en otras treinta y tres iguales se escribieron tantos numeros como son aquellos desde el numero uno al treinta y tres inclusive. A continuacion se introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en los globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, y en el otro las de los numeros. Tomaron las primeras para el Sr. Presidente y las segundas para el Concejal D. Virgilio Miguel. Acto seguido dio vuelta a los globos para que se mezclaran las bolas respectivamente y los numeros menores de diez años fueron sacados de una en una y entregados a las de los nombres al Sr. Concejal D. Virgilio Miguel y las de los numeros al Sr. Presidente publicandose el contenido de dichas papuletas por los mencionados Seniores, manifestandose a los demas individuos de la Corporacion y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los mozos y el numero correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Leida asi leyendo tambien la lista de extraccion por orden de numeros que resultó conforme con dicho resultado que fué el siguiente.

<u>Nombres y apellidos de los mozos.</u>	<u>Numeros obtenidos en el sorteo</u>
Jose Canale Salazar	treinta y tres
Juan Rodrigo Mercedian	seis
Francisco Gallardo Cuartero	cuatro.
Emilio Garcia Lacamba	veinte y uno
Severo Villarreal Miguel	diez y siete



<u>Nombres y apellidos de los sucos.</u>	<u>Núm^o obtenido en el sorteo.</u>
Francisco Francis Burgos	veinte y cuatro
Julio Labros biso	veinte y nueve
Julio Sierra Astury	diez y ocho
Leon Vera Puyol	veinte y uno
Higinio Lopez Carcas	veinte y dos
Vicente Garcia Armale	dos.
Esteban Castillo Kaudin	diez y nueve
Luis Abadua Van	quince
Benito Blanco Lambert	treinta y dos
Luis Mateos Otal	veinte y seis
Prudencio Abadua Rodrigo	tres
Milari Abadua Lora	treinta y uno
Brenencio Villa Cortes	veinte y ocho
Guillermo Luis Serrera	siete
Antonio Gomez Sabena	trece
Benito Alayto Sarano	veinte y siete
Benito Garcia Pelaez	diez y seis
Basilio Aruarez Pelaez	ocho
Merciano Melr Ventura	treinta
Benito Lamasca Baguedano	catorce
José Arjol Casaus	doce
José Cortes Lanza	cinco
Guillermo Garcia Perez	veinte
Bernardino Murillo Morlana	uno
Merciano Franco Barra	nueve
Juan Antonio Ladreo Sacunia	diez
Florencio Miguel Abad	once
Julio Villarreal Miguel	veinte y tres
<p>En cumplimiento del artículo 69 de la ley se copia a continuación tal cual de extraer con el orden numerico y correlativo en esta forma.</p>	
<u>Nombres y apellidos de los sucos</u>	<u>Numeracion correlativa</u>
Bernardino Murillo Morlana	uno
Vicente Garcia Armale	dos.

<u>Nombres y apellidos de los señores.</u>	<u>Numeración correlativa</u>
Prudencio Abadía Rodrigo	tres
Fernán Gallero Cuartero	cuatro
Don Cortes Lana	cinco
Juan Rodrigo Morellan	seis
Geodoro Liso de Mesa	siete
Basilio Anasco Helipi	ocho
Marciano Franco Boona	nueve
Juan Antonio Saltero Laramia	diez
Florencio Miguel Abad	once
Don Angel Carrau	doce
Antonio Romeo Sabena	trece
Jacinto Lamarea Baquedano	catorce
Luis Abadía Vera	quince
Jacinto Garcia Helipi	diez y seis.
Leandro Villarreal Miguel	diez y siete
Helipi Sierra Alastuey	diez y ocho.
Esteban Castillo Nauden	diez y nueve
Udolfo Garcia Perez	veinte
Leon Vera Pugaol	veinte y uno
Higinio Lopez Canas	veinte y dos
Helipi Villarreal Miguel	veinte y tres
Francisco Franco Bengos	veinte y cuatro
Emilio Garcia Lacembra	veinte y cinco
Luis Mateos Obal	veinte y seis
Candido Alegote Larayo	veinte y siete
Crescencio Villa Cortes	veinte y ocho.
Julio Labraza Liso	veinte y nueve
Marciano Felix Ventura	treinta
Helvio Abadía Lora	treinta y uno.
Benito Blasco Lamban	treinta y dos.
Don Basilio Salas	treinta y tres.

Con lo cual quedo terminada el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion firmanola todos los Señores

asistentes de todo lo cual y el Secretario certifique.

Manuel Fernandez

Romaldo Sanchez

Marciano Anaya

Virgilio Miguel

Ramon Dehesa

Esteban Gallizo

Leopoldo Dehesa

Pedro Liza

Teodoro Mena

Severino J. Macchero

Senon ordinario del dia 8 de Febrero de 1903.

Senores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Ejea de los Caballeros a ocho de Febrero de mil novecientos
" Marciano Anaya	tres, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr.
" Esteban Gallizo	Alcalde D. Manuel Fernandez, los Senores anotados al margen mayoria
" Teodoro Mena	del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la senon ordinaria correspondien
" Romaldo Sanchez	te al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puesto al
" Virgilio Miguel	despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el
" Leopoldo Dehesa	Sr. Presidente se declaro abierta la senon mediante lectura al acto de los
" Ramon Dehesa	actos que por unanimidad fue aprobada.
" Pedro Liza	Igualmente se acordó que por la Comision de mozas de acuerdo con
Secretario	la Junta Directiva de la Asociacion local de ganaderos, se proceda a la cons
" Severino J. Macchero	trucccion y recomposicion de balsas-abrebaderos en los montes comunes de
	esta villa, utilizandose al efecto los recursos consignados en el articulo ca
	pitulo 6º del presupuesto de gastos vigente.

Se dio cuenta por integra lectura de los gastos causados con motivo de las obras practicadas en el recrecimiento y preparacion del dique del Pantano de San Bartolome los cuales ascienden a la cantidad de mil setecientos cuarenta y siete pesetas veinte y cinco centimos, segun cuenta detallada que presenta la respectiva Comision. El Ayuntamiento previo sin pleito de denucia de dicha cuenta acuerda prestarle su aprobacion.

Acto seguido se dio cuenta de la liquidacion presentada por el Hecandado D. Juan Torres de las cantidades recaudadas y pendiente de cobro por cuenta del arbitrio sobre las aguas del Pantano; se acordó pase a informe de la Comision de Hacienda y en su vista se acordara lo que proceda.

previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda solicitar de la Coma de Ingenieros que unen se meligra en la carretera de Ejea a Ejea y forme parte de la misma para todos los efectos, el trazo que comprende desde el abrebadero alto pasando por el puente de Santa Maria hasta unirse con la carretera del Estado de Gallur a Sangüesa, en la terminacion del paso del Muro. Tambien se acordó que por el

Los Alcaldes se practiquen las gestiones necesarias para que previa liqui-
dacion se elevasen al Ayuntamiento la inscripcion subtransferible nume-
ro 3252 con los intereses devengados y las que en su favor se hayan emitido en
virtud de las disposiciones dictadas por la Superioridad.

Se da cuenta de la rectificacion del padron de vecinos practicada en trini-
ta y uno de Diciembre ultimo de conformidad con lo establecido en el articulo 18 de
la ley municipal y resultando que durante el plazo de quince dias que han
estado dichos trabajos abiertos al publico, no se ha presentado reclamacion
alguna, contra las inscripciones y eliminaciones verificadas de oficio y a in-
vencion de parte; el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion para
todos los efectos legales.

Se da cuenta de la Real orden circular de 23 de Enero pasado
relevaroria del Real Decreto de 23 de Diciembre del ano 1902. Dictando las reglas
a que han de ajustarse los pagos municipales a contar desde primero de Marzo
proximo veniente. El Ayuntamiento queda enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose
la presente acta de que certifico.

Clemente Hernandez Teodoro Mena Manuel Jernandez
Leopoldo Sotera Ramon Sotera Pedro Nino
Norman de Sotera Mariano Sotera
Esteban Gallizo ^{Vigilio Miguel}
Leopoldo S. Maclean

Sesion ordinaria sin numero del dia 17 de Febrero de 1903.

Seniores	
A. Clemente Hernandez	En la villa de Espia de los Caballeros a diez y siete de Febrero de
" Teodoro Mena	mil novecientos tres, previa citacion se reunieron en esta casa
" Leopoldo Sotera	Constitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D.
" Ramon Sotera	Clemente Hernandez, los señores anotados al margen, al objeto
Secretarios	de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos que expre-
" Leopoldo S. Maclean	sa el parrafo 2º del articulo 104 de la ley municipal y para tratar
	y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la norma
	señalada para el principio citado, se declaró abierta la sesion dando se
	lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del repartimiento graduado sobre la ganancia
real por aprovechamiento de pastos en los montes comunes durante el presen-
te año. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que contra dicho reparto no
se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo de ocho dias

que los estados expuestos al público por unanimidad acuerda prestar
 su aprobación fijando las cantidades que han de satisfacer los pro-
 pios en esta forma.

Demostracion	Prestar. en
Cantidad consignada en el presupuesto de 1903.	12.000 "
Quotas por los de premio de loteria	480
Para partidas fallidas	82. 81.
Total	12.562. 81

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley municipal y con-
 do la distribución de fondos del mes de la fecha conforme al presupuesto aprobado por
 la Superioridad.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento
 de quincenas de 23 de diciembre de 1896, se acordó elegir por el Ayuntamiento
 pedimentos que representaban solicitando excepciones o exoneraciones del servicio mili-
 tar activo a D. Francisco Alberto Roque y D. Manuel López Pino padres de los menores
 numerados 1000 y 1001 y 1002 y 1003 del actual reemplazo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la
 presente acta de que certifico.

Manuel Hernandez Pedro Livi Romaldo Sanchez
 Leopoldo Serrera Teodoro Mesa Ramon Serrera
 Mariano Arneros Clemente Hernandez
 Leopoldo S. Medrano

Senon ordinaria del dia 22 de Febrero de 1903.

Senores	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y dos de Febrero de mil novecientos tres, se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los Senores cuotados al margen superior del Ayuntamiento al objeto de celebrar la senon ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la senon Plana que lee para al acto de la escritura que por unanimidad se aprobada Seguidamente se dio cuenta de un oficio de D. Delfino Plazencia
Leopoldo Serrera	
Teodoro Mesa	
Romaldo Sanchez	
Ramon Serrera	
Pedro Livi	
Mariano Arneros	
Leopoldo S. Medrano	Se dio cuenta de un oficio de D. Delfino Plazencia

presentando la dimision de cargo de oficial de esta Secretaria. Determindo el Ayu-
 tamiento acuerdo admitirla para todos los efectos legales.

A continuacion se dio lectura de la cuenta presentada por los S. P. Hijos
 de Felix Miquel. Agentes del Ayuntamiento en Zaragoza, correspondiente

al segundo semestre del año mil novecientos diez. Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordará lo que proceda.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley electoral se acordó la siguiente designación de locales para la próxima votación de Diputados provinciales en las secciones de este término municipal.

Secciones	Locales en que han de establecerse las mesas
Casa Comunal	Salón de sesiones
Casa Escuelas	Escuela de niños
Hospital local	Salón de hombres

A los efectos prevenidos en el artº 93 de la vigente ley de juntas se acordó nombrar para la práctica de la tabla de los sucos del censo reemplazo al Sargento Encargado del Exército D. Emilio Lopez Marañon.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Brota interesando de este Ayuntamiento que se le autorice a cumplir con lo que dispone el Real Decreto de concesión de las obras del Santuario de San Bartolome de 7 de Julio de 1878, en sus artículos octavo y once. Se acordó pasar a informe del Sr. Regidor Sindico y en su vista se acordará lo que haya lugar.

A continuación se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa D. Encarnación Lopez Casado, solicitando la plaza de Oficial 2º de Secretaría vacante por dimisión del que la desempeñaba. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el solicitante reúne las condiciones necesarias, acordó nombrarle para dicho cargo con el haber anual de ochocientas pesetas consignadas en el vigente presupuesto.

Previo proponer al Sr. Alcalde se acordó pagar lo siguiente cincuenta y cinco pesetas a los matadores de animales domésticos; diez y ocho pesetas cincuenta centimos, importe de los bastones adquiridos con destino al Sr. Muey y Real municipales y cincuenta y tres pesetas que importan los gastos causados con motivo de la plantación de árboles en el plano y carretera del Muro.

También se acordó que por la Comisión de mozas se estudie y propongan los medios de sanear los pastos de la dehesa Valdecoyas en la parte llamada el Huelo, por ser perjudicial para los ganados el estado que se encuentra en la actualidad. Por el Concejal D. Leopoldo Dehesa se manifestó que en vista de lo dispuesto en el artº 91 de la ley electoral proponía la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento nombrando oficial de la Secretaría a D. Encarnación Lopez hasta tanto transcurra el período electoral. Por unanimidad se acordó conformarse a la proposición del Sr. Dehesa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose lo presente acta de que certifico.

Mmanuel Fernandez

Ramon Dehesa

Leopoldo Dehesa

Teodoro Mesa

Romaldo Lopez

Pedro Mesa

Esteban Gallizo

Clemente Hernandez

Mariano Arnan

Leopoldo S. Madroero



Acta de la clasificacion y declaracion de Soldados.

<u>Señores</u>	En la villa de San Juan de los Caballeros a primeros de Mayo de mil nove
D. Manuel Fernandez	veintiocho, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consue
" Joaquin Moray	rial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez, los
" Leopoldo Herrera	Señores Concejales que en margen se expresan mayormente del Ajun
" Federico Mena	tamiento con asistencia de los Sres. Medicos titulares y del Hallador
" Esteban Gallizo.	Sargento licenciado del Ejercito Don Emilio Lopez. A lo segun
" Mariano Arnan	elo se procedio al reconocimiento de la talla y resulto hallarse en
" Ramon Herrera	condiciones legales para ser finca a que esta destinada y el Señor
" Pedro Sola	Presidente ordeno al suscrita Secretario diese lectura del
<u>Juicio</u>	capitulo noveno y decimo de la Ley vigente de reclutamiento
" Virgilio Miguel	y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de
<u>Medicos</u>	excepciones y exenciones del servicio militar y al acto del Pla
" Martin Mesa	tamiento y clasificacion de Soldados. Verificada dicha lectura
" Ambrosio Suberón	se procedio en seguida a su clasificacion practicandose las
<u>Hallador</u>	operaciones de talla y reconocimiento de los suros presentes
" Emilio Lopez	al acto haciendose por el Sr. Presidente citados, la oportuna in
<u>Secretario</u>	vitacion para que expusieran los motivos que les existieren pa
" Leopoldo S. Madroero.	ra eximirse del servicio militar, a lo que no se dio lugar por

no haberse presentado ningun motivo que no se alegue en este acto con cuando se le alega como comprendido en los articulos 80 a 83 de la Ley operando todo ello el resultado siguiente.

Numero 1. Bernabino Merillo Moriana hijo de Domingo y de Maria natural de esta villa jornalero, no sabe leer ni escribir. Manda presentarse. Hallado al menos un metro setecientos cincuenta milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Juicio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 2. Vicente Yorio Armaté hijo de Juan y Pabla natural de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir. Manda presentarse. Hallado al menos un metro setecientos diez milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Juicio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 3. Rufencio Abuelo Rodriguez hijo de Mariano y Leopoldo, na

tural de esta villa jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro sesicientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 4. Herminio Gallego Cuartero, hijo de Esteban y de Justina, labrador, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Hallado alcorno un metro sesicientos setenta y cuatro milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 5. Agustín Cortes Larrea hijo de Antonio y Salvadora natural de Orea, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 6. Juan Rodrigo Marcollan, hijo de Simón y de Benita natural de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 7. Teodoro Luis Sotero, hijo de Miguel y de Julia, natural de esta villa, comerciante sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro setecientos ochenta milímetros. Reconocido resultó padre de familia sin culas de todo el lado derecho, con acortamiento de ambas extremidades, cupo de feos juicios alega para eximirse del servicio. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comuna misma. Sin reclamación.

Número 8. Bautista Arzavare Peláez, hijo de Cecilia y María, natural de esta villa, labrador, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 9. Mariano Francisco Barrera hijo de Pedro y Rita natural de Saro ca, barbero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 10. Juan Antonio Ledreros Larrea, hijo de Antonio y de Fidora natural de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro sesicientos treinta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 11. Florencio Miguel Abad, hijo de Rafael y Mauricio, natural

- Soldado**
 Numero 12. José Arjón Casanova, hijo de Cipriano y de Manuela, natural de esta villa, braceró, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado alcavala un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Soldado**
 Numero 13. Antonio Romeo Labera, hijo de Andrés y de Pabla, natural de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado alcavala un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Soldado**
 Numero 14. Fernando Lomarca Baguesclans, hijo de Justo y Pabla, natural de esta villa jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado alcavala un metro seiscientos veinte y tres milímetros. Reconocido resultó útil. Alega la excepción del caso 2º artº 87 de la ley y la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado condicional, sin perjuicio del resultado que opere el reconocimiento que se haga de su hermano Tomas. Sin reclamación.
- Soldado condicional**
 Numero 15. José Abadía Osan, hijo de Bruno y Juacinta, natural de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado alcavala un metro seiscientos milímetros. Reconocido resultó útil. Alega la excepción del caso 2º artículo 87 de la ley y la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado condicional. Sin reclamación.
- Soldado condicional**
 Numero 16. Fernando García Felipe, hijo de Francisco y Angela, natural de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado alcavala un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil. Alega la excepción del caso 1º artº 87 de la ley y la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado condicional. Sin reclamación.
- Soldado**
 Numero 17. Leandro Villarreal Miguel, hijo de Julian y de Leandra, natural de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado alcavala un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Soldado**
 Numero 18. Felipe Sierra Alastuey, hijo de Mariano y de Mariana, natural de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado alcavala un metro quinientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento visto el ca

se 2º del artículo 83 de la ley, lo declara excluido temporalmente del servicio. Sin reclamación.

Numero 19. Esteban Castillo Mendin. hijo de Pablo y Maria, natural de esta villa, labrador, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcanzó un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Numero 20. Victorio Garcia Perez hijo de Manuel y Valentina, natural de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado no compareció y se presentó su padre Manuel manifestando que su hijo Victorio, no ha podido comparecer por hallarse enfermo que además su hijo se halla comprendido en el caso 1º artículo 87 de la ley como hijo único en sentido legal de padre seaagenario pobre, según lo acredita con el oportuno expediente que presenta. El Ayuntamiento encontrándolo justificado la excepción propuesta lo declara de acuerdo con el Sr. Sindico Soldado condicional, y le concede un plazo de quince días para que se presente a ser tallado y reconocido. Sin reclamación.

Numero 21. Leon Vera Pigo hijo de Gregorio y Paulina, natural de Seclaboa, bracero, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Hallado alcanzó un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Numero 22. Higinio Lopez Correas hijo de Manuel y Juana, natural de esta villa jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcanzó un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alega la excepción del caso 1º artº 87 de la ley y la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado condicional. Sin reclamación.

Numero 23. Felipe Villarreal Miguel hijo de Enrique y Concepción natural de esta villa, carpintero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcanzó un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Numero 24. Francisco Francis Burgos hijo de Esteban y Maria natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado alcanzó un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Numero 25. Simón Garcia Lacambra hijo de Mariano y Felisa, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado alcanzó un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido resultó parecer el defecto físico de sordo-mudo y preguntado con

testo que no alegaba para eximirse del servicio, dichos defectos finis ni ninguna excepcion legal. El Ayuntamiento visto el parecer del S. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Número 26. Luis Mateos Otal, hijo de Francisco y Eugenia, natural de Huesca, estudiante, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido resultó útil.

Soldado

No alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento visto el parecer del S. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Número 27. Candelio Alayeto Lizarra, hijo de Francisco y de Severa, natural de esta villa, labrador, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado alcorno un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el S. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Soldado

Número 28. Bencencio Villa Cortes, hijo de Gregorio y Marcelino natural de esta villa, bracerero, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Hallado alcorno un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el S. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Soldado

Número 29. Julio Lascobas Liso, hijo de Victoriano y Francisco natural de esta villa, bracerero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Hallado alcorno un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el S. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Soldado

Número 30. Marciano Peláez Ventura, hijo de Pedro y Felomena natural de esta villa, estudiante, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Hallado alcorno un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el S. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Soldado

Número 31. Hilario Abadía Lora, hijo de Anselmo y Maria, natural de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Hallado alcorno un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el S. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Soldado

Número 32. Benito Blanco Lomban, hijo de José y Pilar, natural de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Hallado alcorno un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el S. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Soldado

Número 33. José Casale Salama, hijo de Domingo y Juana, natural de esta villa, bracerero, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Hallado alcorno un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento

Excluido temporalmente

de acuerdo con el Sr. Suelis lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Terminada la clausura y declaracion de Soldados comprendidos en el alistamiento de esta villa, se procede a la talla y reconocimientos de los nuevos a que se refiere el parrafo 2º del articulo 1º de la ley que dio el siguiente resultado.

Marcelino Sevilla num 6 del alistamiento de Orla. Reconocido resulto util. Hallado alcorno un metro quince y cinco milímetros.

Silvestre Marcos Puyo num 4 del alistamiento de Hago. Reconocido resulto util. Hallado alcorno un metro quince y cinco milímetros.

Martin Gomez Lacamara del alistamiento de Jallur. Reconocido resulto util. Hallado alcorno un metro quince y tres milímetros.

Habiendo llamado a todos los nuevos comprendidos en el alistamiento de esta villa, el Sr. Presidente deya por de advertir a los interesados el derecho que les concede los articulos 26 y 27 de la ley manifiesto que se daba por terminados el acto de la clausura y declaracion de Soldados, sin que durante el mismo se haya presentado reclamacion alguna contra los fallos hechos por el Ayuntamiento de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Manuel Fernandez Ramon Dehera Leopoldo Dehera

Modesto Mena Romualdo Sanchez Pedro Mena

Esteban Gallizo

Joaquin Macoj Mariano Mera

Enilio Lopez

Martin Perea

Ambrosio Cubera

Virgilio Niguel

Leopoldo D. Mardones

Acto de revision de excepciones y exenciones concedidas en los años 1897, 1901 y 1902.

S. P.
 D. Manuel Hernandez
 " Joaquin Macay
 " Leopoldo Acheru
 " Joaquin Mena
 " Esteban Gallardo
 " Mariano Arriaran
 " Ramon Acheru
 " Pedro Goni
Jueces
 " Virgilio Aguilar
Abogado
 " Emilio Lopez
Secretario
 " Leopoldo S. Machado

En la villa de Ejea de los Caballeros a primero de Marzo de mil
 novecientos tres previa convocatoria se reunieron en el Salon de
 sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Manuel Hernandez los Señores en su totalidad al margen mayororia
 del Ayuntamiento al objeto de proceder a la revision de las excepcio-
 nes y exenciones concedidas en los reemplazos de 1897, 1901 y 1902
 conforme a lo que determina el articulo 100 de la vigente Ley de quin-
 tas para lo cual se habia citado a los interesados por medio de
 bands y papeletas. Conterados todos los Señores presentes, se dio prin-
 cipio al acto teniendo a la vista los expedientes generales de los ci-
 tados reemplazos dictandose las siguientes resoluciones.

Reemplazos de 1897.

Núm^o 34 Marciano Laporta Berbera. En anteriores reem-
 plazos fue declarado este mono excludo temporalmente del ser-
 vicio por padecer una hernia inguinal derecha. En este acto al-
 go nuevamente dicho padecimiento fisico y el Ayuntamien-
 to lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comunion suelta.

Reemplazos de 1901.

Número 5. Manuel Lombarda Abardia. En el anterior reemplazo fue declara-
 do este mono Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso
 articulo 87 de la ley; en este acto alega la misma excepcion y el Ayuntamien-
 to le concede un plazo de ocho dias para que la justifique.

Número 8. Gonzalo Abad Pradel. En el anterior reemplazo fue declarado
 este mono excludo temporalmente del servicio por no alcanzar la talla
 legal, llamandole comparece. Hallado al mismo un metro quinientos cua-
 renta y tres milimetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla
 lo declara en igual situacion.

Número 13. Julian Torroja Murillo. En el anterior reemplazo fue declara-
 do este mono excludo temporalmente del servicio por padecer el de-
 fecto fisico de ceguera. En este acto alega el mismo defecto fisico
 y el Ayuntamiento lo declara pendiente de reconocimiento ante la
 Comunion suelta.

Número 20. Frustrado Benabente Arilla. En el anterior reemplazo fue
 declarado este mono Soldado condicional por hallarse comprendi-
 do en el caso 1^o articulo 87 de la ley. En este acto alega la misma excep-
 cion y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que
 la justifique.

Número 24. Marciano Macay Morimonte. En el anterior reemplazo fue
 declarado este mono Soldado condicional por hallarse comprendi-
 do en el caso 1^o articulo 87 de la ley. En este acto alega la misma excep-

civii, y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique.

Numero 26. Martino Garcia Sanchez. En el anterior reemplazo fue declarado este moro Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º articulo 87 de la ley, en este acto alega la misma excepcion y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique.

Reemplazo de 1902.

Numero 2. Carlos Castro Pizarres. En el anterior reemplazo fue declarado este moro excluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal. Hallado comparecio. Hallado alcorno un metro quinientos cuarenta y cinco milimetros. El Ayuntamiento visto el parecer del Sr. Sincio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 4. Nicolas de la Serria. En el anterior reemplazo fue declarado este moro Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º articulo 87 de la ley. En este acto alega la misma excepcion y el Ayuntamiento le concede ocho dias para que la justifique.

Numero 6. Mariano Abordia Lumban. En el anterior reemplazo fue declarado este moro excluido temporalmente del servicio por hallarse comprendido en el caso 2º articulo 83 de la ley. Hallado comparecio. Hallado alcorno un metro quinientos treinta y cinco milimetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situacion.

Numero 12. Alvario Solapimca Diaz. En el anterior reemplazo fue declarado este moro excluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal, ademas alego y justifico la excepcion del caso 2º artº 87 de la ley. Hallado se presento. Hallado alcorno un metro quinientos cincuenta y cinco milimetros. Preguntado alega la misma excepcion de suyo unico de vida pobre. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla le concede un plazo de ocho dias para que justifique la excepcion propuesta y pruevela.

Numero 16. Juan Sierra Luena. En el anterior reemplazo fue declarado este moro Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º articulo 87 de la ley; en este acto alega la misma excepcion y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique.

Numero 21. Angel Lacambra Diaz. En el anterior reemplazo fue declarado este moro excluido temporalmente del servicio por hallarse comprendido en el caso 2º articulo 83 de la ley. Hallado comparecio. Hallado alcorno un metro quinientos diez milimetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situacion.

Numero 22. Justo Abad Garcia. En el anterior reemplazo fue declarado este moro Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º articulo 87 de la ley; en este acto alega la misma excepcion y el Ayuntamiento le concede ocho dias para que la justifique.

Numero 22. Pablo Logronja Bericat, en el anterior recemplaro fue declarado este meso suspendido temporalmente del servicio por hallarse comprendido en el caso 1.º artículo 87 de la ley, en este acto alega la misma excepcion y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique.

Numero 23. Virgilio Murillo Murillo, en el anterior recemplaro fue declarado este meso suspendido temporalmente del servicio por hallarse comprendido en el caso 2.º artículo 87 de la ley. Llamado comparecio. Hallado al canno un metro quince y cinco milimetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situacion.

Numero 24. Pedro Campos Peña. En el anterior recemplaro fue declarado este meso suspendido temporalmente del servicio por hallarse comprendido en el caso 2.º artículo 87 de la ley. Llamado se presento. Hallado al canno un metro quince y cinco milimetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla lo declara en igual situacion.

Con lo cual se dio por terminado el acto sin reclamacion ni protesta alguna contra los fallos declarados por el Ayuntamiento y que constan en la presente acta de que certifico.

Manuel Hernandez Francon Delera Leopoldo Dehesa

Teodoro Mena Romualdo Sanchez Esteban Gallizo

Pedro Bria Mariano Arnera Joaquin Navejo
Virgilio Miguelz Emilio Lopez

Leopoldo S. Machero

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1903.

- Señores
- 1.º Manuel Hernandez
 - 2.º Leopoldo Dehesa
 - 3.º Teodoro Mena
 - 4.º Romualdo Sanchez
 - 5.º Esteban Gallizo
 - 6.º Mariano Arnera
 - 7.º Pedro Bria
- Secretarios
- 1.º Leopoldo S. Machero

En la villa de Ojeda de los Caballeros a quince de Marzo de mil novecientos tres, se reunieron en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez, los S.º. anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos presentados al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y se leyó la lectura de la ordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada. Transcurrido el periodo electoral motivado por las elecciones de diputados provinciales celebradas el dia ocho del presente mes, se dio cuen

ta de la instancia de D. Narciso Lopez, solicitando la plaza de oficial se-
gundo de Secretario vacante por dimision del que la desempeñaba y tenien-
do en cuenta que el solicitante reúne las condiciones legales y de aptitud ne-
cesarias para el desempeño de dicho cargo y con el fin de que no se interrump-
pan los servicios municipales, el Ayuntamiento acuerda nombrar para
el espresado cargo al solicitante D. Narciso Lopez, con el caracter de provi-
sional conforme a lo prevenido en el articulo 1º del Real Decreto de 28 de
Enero de 1886.

Se dio cuenta por integro lectura del informe emitido por la Comision de Ha-
cienda en la legislacion presentada por el Hecandado del Municipio D.
Mato Lico, comprensivo de las cantidades recaudadas y pendientes de cobrar
por cuenta del arbitrio sobre las aguas del Pantano en el ejercicio de 1902, y el
Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Comision acuerda
aprobar la legislacion de referencia, y que de la relacion de Rendores que a la
misma se acompaña se ponga cargo al Hecandado para su cobro en la forma
reglamentaria.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que siendo la epoca en que desde un mes mas se re-
nuevan los derechos que los vecinos de esta villa tienen a utilizar las aguas que des-
curren por el arca de Luevo desde San Roman abajo, habia necesidad de nom-
brar una Comision del Ayuntamiento para que el dia que tenga por conveniente
sesionar dentro del presente mes y en union del Sr. Notario y salva-acequias pasen
al pueblo de Brota a practicar la renovacion del privilegio de aguas que quedan
suscritos. Se acordó que dicha Comision la formen los S. S. Esteban Gallizo
D. Narciso Arana y oficial de Secretario D. Miguel Pallares.

A los efectos prevenidos en el articulo 1º de la Ley municipal se aprueba el extra-
to de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Febre-
ro ultimo.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose
la presente acta de que certifico

Manuel Fernandez

Narciso Arana

Romilio Santes

Leopoldo Dehesa

Pedro Bria

Clemente Hernandez

Franco de Luna

Esteban Gallizo

Teodoro Mesa

Leopoldo D. Merino

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1903.

Seniores	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Cijera de los Baballeros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los S. S. Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento y abierta la sesión a la hora señalada por el Sr. Presidente se manifestó, que el objeto de la misma era poner voz y fallar definitivamente sobre las excepciones propuestas por varios Plebs recurrentes de 1901 y 1902 sujetos a revisión y a los cuales se les concedió para que pudiesen justificarlas, en la forma que la ley y el reglamento determinan un plazo de ocho días y hallándose presentes los interesados que tuvieron por conveniente asistir, en virtud del bando publicado y en la sesión se dio principio al acto efectuándose las siguientes resoluciones.
" Clemente Hernandez	
" Leopoldo de Sura	
" Romualdo Sanchez	
" Mariano Armon	
" Ramon de Sura	
" Pedro Cusi	
Secretario	
" Leopoldo S. Madrazo	

Ejemplares de 1901.

Numero 5. Placido Laborda Abadica. En el acto de la clasificación y declaración de Soldados de este año, se le concedió un plazo de ocho días para justificar la excepción propuesta por el mismo, del caso 1º artº 87 de la ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el J. S. S. lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Numero 20. Fructuoso Benavente Arilla. Justifica también con el oportuno expediente la excepción propuesta del caso 1º artº 87 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el J. S. S. lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Numero 24. Mariano Floraj Vermonte. Como los anteriores justifica con el oportuno expediente la excepción propuesta del caso 1º artº 87 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el J. S. S. lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Numero 26. Faustino Garcia Sanchez. Como los anteriores justifica con el oportuno expediente la excepción propuesta del caso 2º artº 87 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el J. S. S. lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Ejemplares de 1902.

Numero 1. Nicolas de Sarrica. Como los anteriores justifica con el oportuno expediente la excepción del caso 2º artº 87 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el J. S. S. lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Numero 32. Adrian Salasparca Diaz. Como los anteriores justifica con el oportuno expediente la excepción propuesta del caso 3º artº 87 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el J. S. S. lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Número 16. Juan Sierra Lezama. Como los anteriores justifica con el oportuno expediente la excepción propuesta del caso 1º artº 87 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Jefe lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Número 22. Justo Abad Garcia. Como los anteriores justifica con el oportuno expediente la excepción propuesta del caso 1º artº 87 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Jefe lo declara Soldado Condicional.

Número 23. Pablo Lagranja Bericat. Como los anteriores justifica con el oportuno expediente la excepción propuesta del caso 1º artº 87 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Jefe lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Con lo cual se dio por terminada el acto sin reclamación ni protesta alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento y que constan en la presente acta de que certifico.

Manuel Fernandez

Ramon Delera

Pedro Cui

Leopoldo Derosa

Clemente Hernandez

Romualdo Sanchez

Mariano Arner

Leopoldo D. Madrazo



Sesion ordinaria del dia 22 de Marzo de 1903.

- Sesores
D. Manuel Fernandez
" Clemente Hernandez
" Leopoldo Derosa
" Romualdo Sanchez
" Mariano Arner
" Ramon Delera
" Pedro Cui.
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los Sesores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion mediante lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que a fin de poder realizar la venta del agua del Trastano, se hacia preciso y así lo proponia al Ayuntamiento que el oportuno reparto contra los propietarios de la zona regable que suscriben sus terrenos para el riego con elctivas aguas durante el presente año, bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento en sesion de cuatro de Marzo de mil novecientos dos. Por unanimidad se acordó conforme

se propone por el Sr. Alcalde presidente, advirtiéndole a los propietarios que no quisieran utilizar sus aguas del Pantano que tratan el día diez de Abril próximo, lo manifestaran así a estos Alcaldes, entendiéndose que los que no lo hagan, aceptan todas las condiciones acordadas en la sesión a que se hace referencia.

Seguidamente por el Concejal Sr. Mariano Arzuer se puso en conocimiento de la Corporación que al presentarse ante el Ayuntamiento de Boto, con el fin de levantar el acta notarial para la renovación anual del privilegio que desde su memoria por este valle, en cinco días con sus noches de cada semana, a las aguas que discurren por el arroyo de Luena desde San Roman abajo, presentando al efecto para que se le tomase juramento en la forma acostumbrada al Sr. D. Juan Mariano Tolosa, dicho Ayuntamiento se había negado a reconocer el privilegio citado fundándose en primer término que los documentos que la Comisión de Boto presentaba no los consideraba suficientes y después en lo convenido en la escritura otorgada en 19 de Abril de 1888 este Ayuntamiento y vecinos de Boto. Previo un detenido examen del asunto, por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Municipio se eleve ante el Sr. Gobernador civil de la provincia el correspondiente recurso contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Boto por considerarlo ilegal, toda vez que se trata de una cuestión de derecho y por consiguiente fuera de su competencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta de que certifica.

Manuel J. J. J.

Leopoldo S. S.

Rodrigo S. S.

Ramon S. S.

Pedro S. S.

Clemente S. S.

Mariano S. S.

Leopoldo S. S.

En la villa de Boto de los Caballeros a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos tres reunidos los Señores Sr. Clemente Hernandez, Sr. Joaquín Recoy, Sr. Leopoldo S. S., Sr. Esteban J. J., Sr. Ramon S. S. y Sr. Pedro S. S. conponentes el Ayuntamiento del mismo bajo la presidencia del Alcalde Sr. Manuel Hernandez J. J. manifestaron que el objeto de la reunión era dar cuenta de la necesidad de auxiliar al representante de la Corporación no solo para que recoja las inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda pública por el 30 % de los propios que enajenó la Hacienda y las que en lo su

resivo en esta clase de Centro Directivo, si no tambien las que por Beneficencia, instruccion publica particulares y colectividad de se correspondan a este Municipio y capitales que tenga en la caja de depositos, para que pueda percibir y satisfacer toda clase de valores, en metálicos y en papel por cualquier concepto que sea, evitando de este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto. Conformes todos los presentes acordaron por unanimidad el revocar cualquier otro poder que para los efectos indicados se hubiere otorgado anteriormente a otras personas y conferido amplias, general y como en derecho se requiera a favor de D. Manuel Leon y Lambra y D. Manuel Perez y Abernía vecinos de Zaragoza, a los dos puntos y a cada uno de por si para que en nombre de este Municipio y representando sus acciones y directos, puedan recoger tanto de las oficinas generales como de las provinciales, las inscripciones que se hubieren escritas y en lo sucesivo se emitan a favor de este Ayuntamiento por el 80% de los bienes de propios y comunes que lo fueron enagenados: Beneficencia, instruccion publica, particulares y colectividad, asi como para recoger los capitales que tenga este Municipio en la caja de depositos y para que presenten las carpetas de intereses de los semestres atrasados y corrientes, y procedan a su cobro o convenion segun correspondiera en cada caso; y por ultimo para que verifiquen los pagos y cobros necesarios de cualquier clase y condicion que sean, tanto en metálicos como en efectos publicos, pues para todo lo expresado y cuanto correspondiera al Municipio les atribuye todo el poder y representacion necesaria por su nombre que expresamente no se hubiere consignado.

Con lo cual se dio por terminada el acto y se levanta la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Ferrand

Elemente Hernandez

Leopoldo Dehesa

Joaquin Macaj

Pedro Robis

Franco Dehesa

Esteban Gallizo

Leopoldo A. Madrigal



Sesion extraordinaria del dia 30 de Marzo de 1903.

- Señores
 D. Manuel Hernandez
 Clemente Hernandez
 Romualdo Sanchez
 Esteban Gallero
 Virgilio Miguel
 Mariano Amador
 Ramon Herrera
 Pedro Cui
Secretario
 Leopoldo S. Madrazo.

En la villa de Ojea de los Caballeros a treinta de Marzo de mil novecientos tres, previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez los Señores anotados al margen mayor de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar y resolver acerca del informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de las obras del Pantano de San Bartolome con motivo de la visita de inspeccion girada a las mismas el cinco de febrero y ocho del presente mes. Abierta la sesion, de orden del Sr. Presidente y el infrascrito Secretario de lectura se leyó el dicho informe que dice así: "Encargado por el Ayuntamiento de Ojea de los Caballeros, la inspeccion de las obras para concluir las aguas al Pantano de San Bartolome, he procedido al reconocimiento de las

mismas consistiendo: = En una presa de 1'20 metros sobre el curso de riuillo que se asienta sobre un macizo de hornos de hornos. = En un canal de conduccion de cuyo origen se disponen seis componentes de pualastro cuyos sumideros que estan reforzados por una canchales construida con este objeto. = Seis puentes y dos puros de agua construidos de fabrica y otro puro de agua de maclera sobre estribos tambien de fabrica. = Y las accesorias como puros en los cageros y ranjas para riego. = Resultando todas las obras terminadas con arreglo a las condiciones consignadas en la escritura de contrata procede en concepto del que suscribe que el Ayuntamiento de por recibir las obras y devuelva al contratista D. Jose Serra Alord la cantidad retenida en virtud de mi anterior informe. = Logroño 27 de Marzo de 1903. = C. Miguel Mantecón."

Previo un detenido examen de cuanto en el citado informe se propone por el Sr. Ingeniero Director D. Miguel Mantecón y de las condiciones facultativas y economicas que constan en la escritura de contrata otorgada en favor de Don Jose Serra en 5 de Septiembre de 1900 y despues de haber expuesto su parecer todos los Sres. Concejales que lo tuvieron por conveniente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Autorizar al contratista de las obras del Pantano Don Jose Serra Alord para retirar y cobrar de casa de los Sres. Villarroya y Castellano, las ochocientos sesenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, resto del depósito consignado en dicha casa de crédito para responder de la ejecucion de dichas obras, encargando al Concejal Don Mariano Amador para que con certificacion de este acuerdo y del documento que acredita dicho depósito, intervenga en las operaciones de entrega formalizacion del oportuno libramiento y pleguas que procedan.

Y habiendo resuelto el asunto que no motivado este acto se levantó la sesion y se firmó la presente acta que autoriza

Los expresados Señores del margen conungó el infrascripto Secretario de que certifico

Manuel Fernandez

Franco Dehesa Esteban Gallizo

Virgilio Miguel

Clemente Hernandez

Pedro Bica

Leopoldo Dehesa

Mariano Anore

Romulo Sanchez

Leopoldo D. Machado Sr.

Sesion ordinaria sus numero del dia 7 de Abril de 1903.

Señores

- .. D. Manuel Hernandez
- .. Leopoldo Dehesa
- .. Esteban Gallizo
- .. Virgilio Miguel
- .. Franco Dehesa
- .. Pedro Bica.

En la villa de Espia de los Caballeros a siete de Abril de mil novecientos tres, previo citacion se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los S. S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia cinco del presente mes que no tuvo efecto por no haber concurrido el numero de Concejales que la ley determina, siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente Secretario abierta la sesion dando lectura del acta de la ordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada.

Secretario

- .. Leopoldo D. Machado.

Procesando la época en que hai de haber necesidad de utilizar las aguas del Pantano, el Ayuntamiento acuerda que se proceda en la forma mas conveniente a la nombrada de la acequia de derivacion del Pantano de San Blas de Leon y paso del Arbo y que de la custodia y direccion de las aguas se encargue sin sueldo del Municipio a las inmediatas ordenes del Sr. Alcalde Presidente.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Comision mixta de reclutamiento dictando reglas para la presentacion de los simos si quieros se ha concedido excepciones o exenciones del servicio militar. En virtud del Ayuntamiento acuerda nombrar a D. Anonorio Sebastian Diego Machado para que con el doble caracter de Comisario y Delegado de la Corporacion concurre al juicio de exenciones que habra de celebrarse en los dias treinta y siguientes del mes actual, acompañado de los simos e interesados a que se refiere el artículo 118 de la ley y de los documentos que se mencionan en dicha circular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la ley municipal se acuerda la distribucion de fondos del mes de la feccion conforme al presupuesto aprobado por la Superioridad.

Tambien se acordó que por el Sr. Alcalde se publique un estado de la recaudacion e inversion de fondos municipales correspondientes

al primer trimestre del actual ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y se estubo de la presente acta de que certifico.

Manuel Fernandez Comendador

Leopoldo Dehera

Mariano Arneros

Esteban Galliso

Virgilio Miguel

Ramon Dehera

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Abril de 1903.

Seniores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Espia de los Caballeros a catorce de Abril de mil novecientos
" Leopoldo Dehera	tres, previa citacion se reunieron en esta casa consistorial, bajo la
" Comendador Sanchez	presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez con S. P. Concepcion
" Esteban Galliso.	les anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin nume
" Mariano Arneros	ro por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 1º de la ley mu
" Ramon Dehera	nicipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despaes y
" Secretario	viendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presi
" Leopoldo S. Madrazo.	dente se declaro abierta la sesion mandando lectura al actor de la acta
	ros que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de la Corporacion que los Seniores D. Ramon Dehera y D. Luis Madrazo, habian pintado en colaboracion y donado al Municipio un magnifico cuadro al oleo, representando el asunto historico de la entrega de las llaves de esta villa a sus caballeros por el Rey D. Alonso, despues de reconquistarla de los Moros en el año 1111. Entero de el Ayuntamiento acuerda tener en cuenta la satisfaccion que se ha producido el valioso y artistico donativo de los S. P. Dehera y Madrazo, en los cuales y como prueba de gratitud se les dirigira por el Sr. Alcalde expresivas comunicaciones, por su generosidad y principalmente por el cariño que que les suspira cuando se refiere a hechos gloriosos que enaltecen la historia de esta noble y leal villa; acordandose tambien que dicho cuadro se coloque en sitio preferente del Salon de sesiones de este Municipio.

Segundamente se acordó pagar a D. Gerardo Miguel el importe que se le adeuda por arrendos de la casa que ocupan las oficinas de correos y telegramos correspondientes al 4º trimestre de 1902 y 1º del actual ejercicio.

El Sr. Presidente dio cuenta de que en el dia de ayer se le habia presentado la Junta de representantes de la veje de Hoceson solicitando del Ayuntamiento, se rebajase en suma cantidad prudencial, a los terrenos enclavados en dicha veje la cuota anual de seis pesetas señalada por el ayu

bechamente de las aguas del Partano, en consideracion al poco uso que hace de las mismas por la situacion y circunstancias que concurren en la citada veja. Abierta Pliegunon sobre el particular usaron de la palabra todos los S. Concejales presentes, exponiendo cada uno su parecer y no siendo unanimes el cual, por el Sr. Alcalde se puso el asunto en votacion nominal resultandole Directiva la precitada reclamacion por tres votos de los Señores S. Ramon de Vera S. Mariano Arana y Sr. Presidente contra los votos de los Señores S. Leopoldo de Vera y S. Romualdo Sanchez.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley electoral se acuerda la siguiente designacion de locales para la proxima votacion de diputados a Cortes en las secciones de este termino municipal.

<u>Secciones</u>	<u>Locales en donde han de establecerse las mismas</u>
Casa Consistorial	Salon de sesiones
Casa de escuelas	Escuela de niños
Hospital local	Salon de hombres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.



Mmanuel Hernandez

Ramon de Vera

Pedro Civi

Esteban Gallias

Romualdo Sanchez

Leopoldo de Vera

Mariano Arana

Teodoro Mena

Leopoldo S. Madero

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1903.

<u>Señores.</u>
S. Manuel Hernandez
" Leopoldo de Vera
" Romualdo Sanchez
" Mariano Arana
" Ramon de Vera
" Teodoro Mena
" Pedro Civi.
<u>Secretario</u>
" Leopoldo S. Madero.

En la villa de Baza de los Caballeros a tres de Mayo de mil novecientos tres, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Manuel Hernandez, los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy continuada a tra tar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora seta la cual para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion mandose lectura del acta de la anterior que por su uniformidad fue aprobada.

Despues de la lectura de la relacion de veccion que por ser pobres tienen el derecho a la asistencia facultativa gratuita durante el presente curso de mil novecientos tres y resultandole no haberse presentado reclamacion alguna por los S. P. Medicos y Farmaceuticos titulares ni por el vecindario el Ayuntamiento acuerda prestarse su aprobacion.

Previa proposicion del Sr. Alcalde, se acuerda que por eleccion se satez fagan las atenciones siguientes.

A los empleados del Municipio sus labores del cuarto trimestre de 1902 y primero de 1903.

Al Alcañil Sarruto porcia ochenta pesetas setenta y cinco centimos por jornales y materiales empleados en levantar pilares para el alumbrado electrico.

Al Herrero Saturnino Perez, por materiales y trabajos de herreria para los edificios publicos y herramientos para el arreglo de caminos vecinales, ochenta y dos pesetas quince centimos.

A D. Moriano Morco, el arrendador de la casa-cuartel de la Guardia civil del 4^o trimestre de 1902 y 1^o de 1903.

A D. Estanislao Baraus el arrendador de la casa que ocupan las oficinas de correos y telegrafos en el mismo periodo de tiempo.

A los efectos prevenidos en el articulo 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en Abril ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estando en este la presente acta de que certifico.

Manuel Hernandez

Mariano Arnanz

Franco Dehesa

Leopoldo Dehesa

Pablo Biso

Manuel Sanchez

Leodo Mesa

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 12 de Mayo de 1903.

<u>Seniores</u>	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Espin de los Caballeros a doce de Mayo de mil novecientos tres, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez, los Seniores Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2 ^o del articulo 109 de la ley municipal y para acordar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Virgilio Miguel	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo D. Madrazo	Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una carta del Sr. Jefe de Monte de la provincia de Teruel y se eligio una comision que en nombre del Ayuntamiento proponga las modificaciones que estime mas convenientes.

En el plan de aprovechamiento de ríos del presente año, se acordó que dicha Comisión la formen el Sr. Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento, los cuales conforme a lo acordado por la Corporación en el referido plan de aprovechamiento informaran en el sentido de que se supriman los acotamientos de pastos de las partidas de Valdepeñal y las de Buen Angel monte Las Bardenas de este término municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Manuel Fernando Ramon Dohera Esteban Gallizo

Mariano Arnera

Virgilio Miguel

Pedro Bria

Leopoldo Dohera

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 19 de Mayo de 1903.

Senores

D. Manuel Fernando

Leopoldo Dohera

Esteban Gallizo

Mariano Arnera

Virgilio Miguel

Ramon Dohera

Pedro Bria

Secretario

Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Espin de los Caballeros a diez y nueve de Mayo de mil novecientos tres previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión clandestina al acto de la anterior que por unanimidad el fue aprobada.

Leído el escrito por integra lectura de un oficio del Sr. Jefe de Instrucción del partido, dando traslado de otro procedente del Juzgado del

Sr. de Valencia instando la consignación inmediata de la cantidad embargada al Sr. Banco de Bresel como Masalita de este Municipio, y que se refiere otra comunicación de 5 de Junio de 1902, con apercibimiento de que en otro caso se procederá a lo que haya lugar. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Seguientemente se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Juan Miguel Pitori Pola, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública de unos veinte y seis metros cuadrados de superficie, sito en la calle de los Corona, confrontante con casa del recurrente y solar. Haciendo que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemen

de sobre la cenon en venta de dichos terrenos: Resultando que desde se conocen al vecindario la pretension del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna. Considerando que con la adjudicacion de dichos terrenos a favor de favorecer el ornato publico no se causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio. El Ayuntamiento vista la regla primera del articulo 85 de la Ley municipal y otras disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero, en favor del referido Juan Miguel Pottore Pola la porcion o trozo de terrenos destinados anteriormente por la cantidad de 2651 metros cuadrados resistentes, que ingresara en la Depositiona municipal dentro de los diez dias siguientes al de la notificacion de este acuerdo y con la condicion de edificar en el como se propone por la Comision dentro del plazo de seis meses. Por ultimo se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del referido Juan Miguel Pottore Pola la correspondiente escritura de venta del precitado terreno, siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se causen.

Vista la cuenta presentada por el Sr. D. Julian Blanco, se acordó para se a informe de la Comision de Hacienda y despues se acordara lo que proceda. Por el Sr. Presidente se manifiesta, que en cumplimiento a lo que dispone el articulo 3º y siguientes del Reglamento de 30 Septiembre de 1885, se iba a proceder a la renovacion de la mitad de los individuos que actualmente componen la Junta pericial. Seguidamente se dio lectura a los artículos del 3º al 2º del citado reglamento y estorada la Corporacion por unanimidad acuerda: Que perman en sus cargos por haber sido nombrados en la renovacion del año 1889, a los Señores D. Celestino Miguel de Mesa, D. Vicente Villarreal Campor, D. Florentino de Mesa Abiad, D. Benjamin Ventura Pulcin, D. Ramon de Mesa Alaman, D. Donatillo Mena tambien, y el suplente D. Mariano Mena tambien. Que continuen en sus cargos por venir su nombramiento de la renovacion que tuvo lugar hace dos años los Señores D. Domingo Diego Morcillo, D. Antonio Perez Otal, D. Jose Ramon de Torre, D. Mariano Salvaterra Morillo, D. Juan Armarer Junener, D. Balbino Mateo Cortes, y el suplente D. Bruno Aragues Basal. Que en reemplazo de la mitad de los individuos que cesan, el Ayuntamiento por su parte nombra los siguientes.

Primera categoria D. Celestino Miguel de Mesa

Segunda categoria D. Pascual Baranba Bordonabi

Tercera categoria D. Florencio Franca Pomeo

Que para reemplazar la otra mitad cuyo nombramiento esta reservado a la Administracion de Hacienda se remitan las corres

presentes temas comprendiendo los contribuyentes que se inclu-
can a continuación.

Primera termino

- D. Benjamin Ventura Melian
- " Salome Corcuada Murillo
- " Casimiro Mena Senor

Tercera termino

- D. Lorenzo Villanueva Abadía
- " Andres Jimenez Lasobras
- " Bernardo Ferrer Villa

Segunda termino

- D. Fructuoso Mena Roque
- " Ambrosio Cubenas Digo Madarras
- " Primitivo Fernandez Labena

Cuarta termino

- D. Benibendishortale Nazarte
- " Balbino Mates Cortes
- " Luciano Mates Cortes

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento que se comuniquen a los peri-
tos el nombramiento hecho a su favor por la Corporacion municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion orden-
dase la presente acta de que certifica. El secretario "Esteban Miguel Schez"
leare y leerse.

Manuel Hernandez
 Clemente Hernandez
 Ramon Dehura
 Esteban Gallizo
 Mariano Arrese
 Teodoro Mena
 Virgilio Miguel
 Romaldo Sanchez
 Pedro Bici
 Leopoldo D. Madarras
 Leopoldo Dehura

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1903.

- Asistentes
- D. Manuel Hernandez
 - " Clemente Hernandez
 - " Leopoldo Dehura
 - " Romaldo Sanchez
 - " Teodoro Mena
 - " Esteban Gallizo
 - " Mariano Arrese
 - " Virgilio Miguel
 - " Ramon Dehura
 - " Pedro Bici.

Secretario
Leopoldo D. Madarras.

En la villa de Ofra de los Caballeros a treinta y uno de Mayo de mil
novecientos tres, se reunieron en esta casa Consistorial bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez, los señores anotados
al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy y tratar y resolver sobre los
asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar
princípio al acto se declaró abierta la sesion claudrese lectura al
acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de algunas averias
sufridas en los transformadores del alumbrado electrico, habia bas-
tante claridad que se hallaba suspendido tan importante servicio pú-
blico, con gran perjuicio de los intereses del Municipio y de los genera-
les del vecindario, todo lo cual proponia en consecuencia de la Corpora-
cion a los señores que traja lugar. Previo un dictamen de exarrien del

asunto el Ayuntamiento acuerda, que hasta tanto se normalice el alumbrado
electrico se utilice nuevamente el antiguo alumbrado de petroleo, para lo
cual se colocaran las farolas en la forma que estaban antes, todo por con-

ta de los contratistas J. P. Puyol y Frances y sus sucesores de ejecutar con
tra los mismos todas las acciones que competan al Ayuntamiento en
virtud del contrato.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una instancia que
dirige al Ayuntamiento D. Angel Esteban Sanchez solicitando se le elimi-
ne del padrón de vecinos por convenirle trasladar su residencia a la
ragona. Se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste al Sr. Esteban que una
vez que acredite haber adquirido su vecindad en dicha corporat se le
dara de baja en el padrón de vecinos de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendome
la presente acta de que certifico.

Manuel Fernandez Romaldo Sanchez
 Leopoldo Dehera Pedro Vera Joaquin Macaj
 Esteban Gallizo Virgilio Miguel
 Mariano Arreaga Ramon Dehera Clemente Hernandez
 Teodoro Mena Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria su numero del dia 16 de Junio de 1903.

<u>Seniores</u>	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Pavia de los Caballeros a diez y seis de Junio de mil novecientos tres, previa citacion y reunion en esta Casa Consistorial bajo
" Joaquin Macaj	la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los S. S. anotados al
" Leopoldo Dehera	margen, concejales de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion or-
" Romaldo Sanchez	dinaria su numero por el motivo que espone el parrafo 2º del arti-
" Esteban Gallizo	culo 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
" Pedro Vera	puestos al despacho y siendo la hora señalada para el principio el
<u>Secretario</u>	acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando se lectura
" Leopoldo S. Madrazo	al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una instancia
de Maria Perez Plat, solicitando se le conceda a perpetuidad el terreno que
en el cementerio de Pavia ocupan los restos mortales de su difunto esposo D.
Rodrigo Arreaga, obligandose a satisfacer la cantidad que se le señale. El
Ayuntamiento accedió a lo solicitado por D. Mariano Perez la cual
satisfara la cantidad veinte y cinco por la concesion a perpetuidad del
terreno a que hace referencia en su escrito de tres del corriente mes.

A los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Mayo último. Fues habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Manuel Hernandez

Virgilio Miguel

Joquin Racoj

Romualdo Sanchez

Leopoldo Dehesa

Pedro Bica

Esteban Galliso

Leopoldo D. Merchero

Sesion ordinaria sin numero del dia 22 de Junio de 1903.

Señores

D. Manuel Hernandez

Joquin Racoj

Leopoldo Dehesa

Romualdo Sanchez

Virgilio Miguel

Pedro Bica.

Secretario

Leopoldo D. Merchero.

En la villa de Ojeda de los Barberos a veinte y tres de Junio de mil novecientos tres, previa citacion y reunion en esta casa concistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los Señores Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los puntos al despaes y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion con la lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integra lectura de un escrito de D. Alfonso y D.

Natalia Cervero, farmacéuticos y profesores del Farmacéutico titular D. Felipe Jimeno, y manifiestan que amparados en el decreto que les reserva el capitulo 2º artº 23 de las vigentes ordenanzas de Farmacia se proponen continuar en el ejercicio de la profesion en la oficina de su Señoría padre en cargandose de la misma como Farmacéuticos titular regente al licenciado D. Santiago Corella Navarro, del cual acompañan una instancia comunicando el haberse encargado de la direccion legal de dicha farmacia solicitando la adquisicion del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se oficiase a los farmacéuticos del malogrado Farmacéutico titular D. Felipe Cervero, manifestandoles en primer termino el sentimiento de esta corporacion por la irreparable perdida de su querido y bondadoso padre (q. e. s. e.) y que despaes luego este Ayuntamiento se sirviera y hace suya la diligencia que han hecho para el cargo de farmacéutico titular regente de este Municipio en favor del Licenciado D. Santiago Corella Navarro. En vista del mal estado en que se encuentra el puente de Santa Maria y con el fin de evitar desgracias personales se acordó que por el Sr. Alcalde se dicten las disposiciones necesarias para su reconstruccion.

rección, procurando que los gastos que con tal motivo se causen no se cobren de otros entos puestos.

Previo proposición del Sr. Presidente se acordaron los siguientes pagos Al Contratista del alumbrado la cantidad de setecientos cincuenta pesetas por el primer trimestre del actual ejercicio y a la Diputación provincial dos mil quinientos pesetas por cuenta de atrasos del contingente.

Punto nuevamente al despacho el oficio del Sr. Jefe de Instrucción de esta partido, dando traslado de otro procedente del Ayuntamiento del Mar de Valencia; interviendo la comparecencia de la cantidad de embargo de el Sr. Conde de Cereilly como curador de este Ayuntamiento, se acordó que cuando se satisfaga a dicho Curador el todo ó parte de lo que previene liquidación se le cobren por pensiones censales se le retenga y entregue a disposición del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Manuel Hernandez

Leopoldo Dehera

Ramon Dehera

Romualdo Sanchez

Virgilio Miguel

Joaquin Paez

Leopoldo S. Masera

Sesión ordinaria número del día 6 de Julio de 1903.

Senores	En la villa de Jeca de los Caballeros a seis de Julio de mil nueve
D. Manuel Hernandez	ciento tres, previo citacion se reunieron en esta Casa Consistorial
" Leopoldo Dehera	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los Sres
" Ramon Dehera	Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria
Secretario	con su número por los motivos que expone el párrafo 2º del artículo
" Leopoldo S. Masera	1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pue-

tos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposición del Sr. Alcalde el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se satisfaga en concepto de gratificación a los empleados de el Secretario la cantidad de trescientas pesetas por los trabajos ordinarios que han practicado con motivo de la repoblación de los quechis al amillaramiento de los últimos cinco años.

Habiendo conocido de que con motivo de la limpieza del canal de Haura, se cortan las aguas del mismo en el mes de Septiembre

bre, lo cual pudiera ocasionar la falta del alumbrado electrico durante las fiestas de N. S. de la Oliva, se acuerda que por el Sr. Presidente se solicite del Ayuntamiento que dicha operacion se practique despues del dia diez y siete de dicho mes.

A los efectos prevenidos en el artº 1º de la ley municipal se aprueba el texto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Manuel Fernande

Leopoldo Dehesa

Gamon Dehesa

Leopoldo D. Dehesa

Don Leopoldo Diego Madraro, Secretario del Ayuntamiento de Ojea de los Caballeros.

Certifico: Que en el dia de hoy se cerró este libro de actas el cual contiene cincuenta folios en los que constan todas las sesiones celebradas por el expresado Ayuntamiento desde el dia ocho de Junio de mil novecientos dos hasta el dia de hoy.

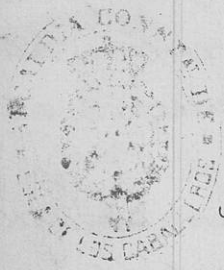
Y para que conste estando esta certificacion con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ojea de los Caballeros a catorce de Julio de mil novecientos tres.

Nº 33

El Alcalde

Manuel Fernande

Leopoldo D. Dehesa



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

Second line of faint, illegible handwriting.

Third line of faint, illegible handwriting.

Signature block with a decorative flourish.

Don Sigismondo Dugo Madama, Sindaco del Ayuntamiento
de Espinosa de Caballeros.

First paragraph of faint, illegible text.

Second paragraph of faint, illegible text.

Third paragraph of faint, illegible text, ending with a signature and flourish.

0019289

ESTADO

1902

3A CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N. 0,002,359

*Este pliego corresponde al reintegro de cincuenta pesetas
destinado al Adjunto Señor de Actas de Sesiones del
Ayuntamiento de esta villa, que tiene cincuenta folios
utilizados como de otra especie liquidadora, y que todo
ello se promueve por los arts. 100 y 101 de la Ley Orgánica
de 13 de Junio de 1890 en su Reglamento. Según el art. 100
de la Ley Orgánica de 13 de Junio de 1890 en su Reglamento, etc.*



José del Moral



3A CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0,002,359

*Este pliego corresponde al reintegro de cincuenta pesetas, destinado al adjunto
Señor de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, que tiene cincuenta
folios utilizados como de otra especie liquidadora, según todo ello se
promueve por los arts. 100 y 101 de la Ley Orgánica de 13 de Junio de 1890
en su Reglamento. Según el art. 100 de la Ley Orgánica de 13 de Junio de 1890
en su Reglamento, etc.*



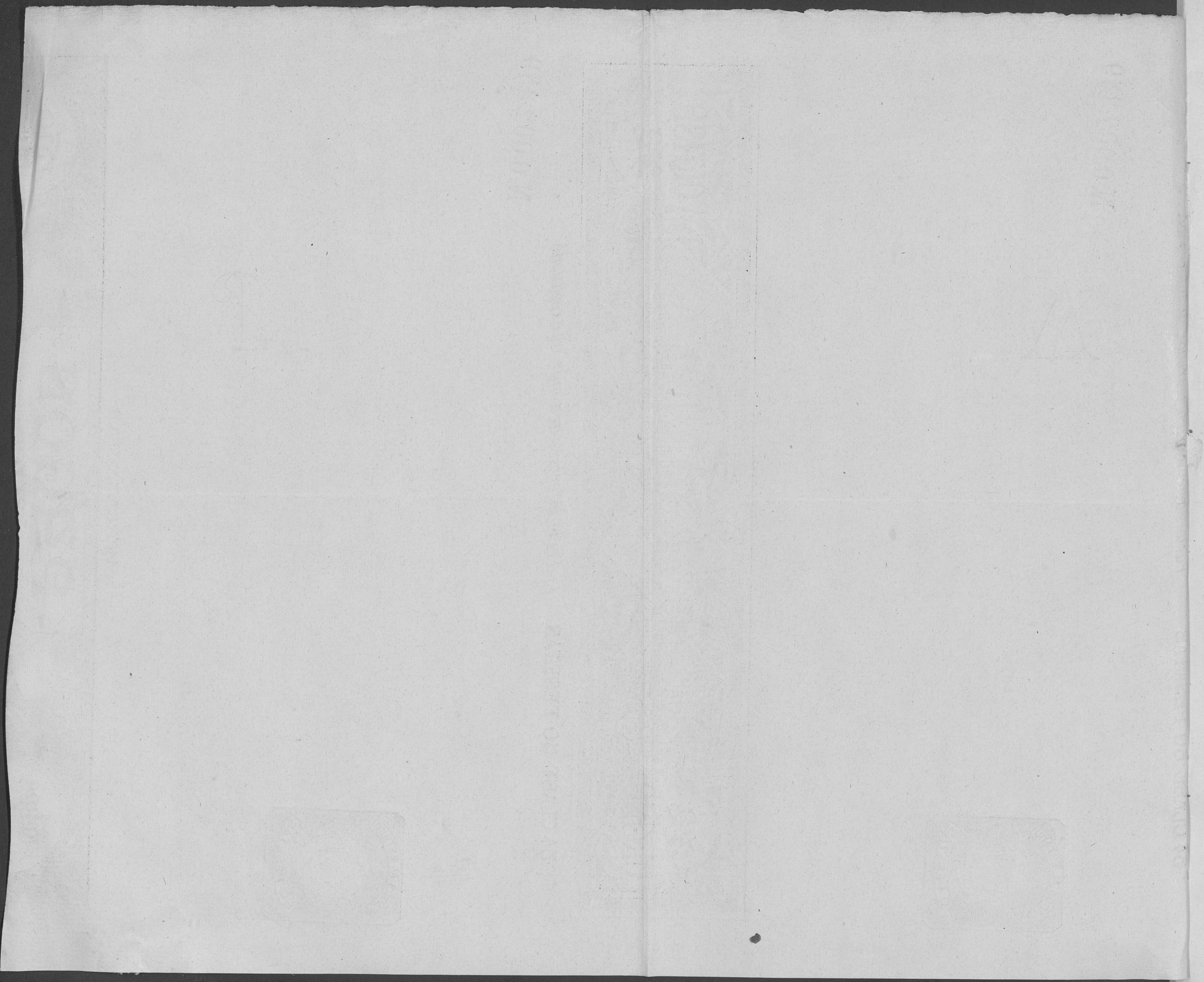
José del Moral

PROVINCIAS

PAGOS

ZAMBRE

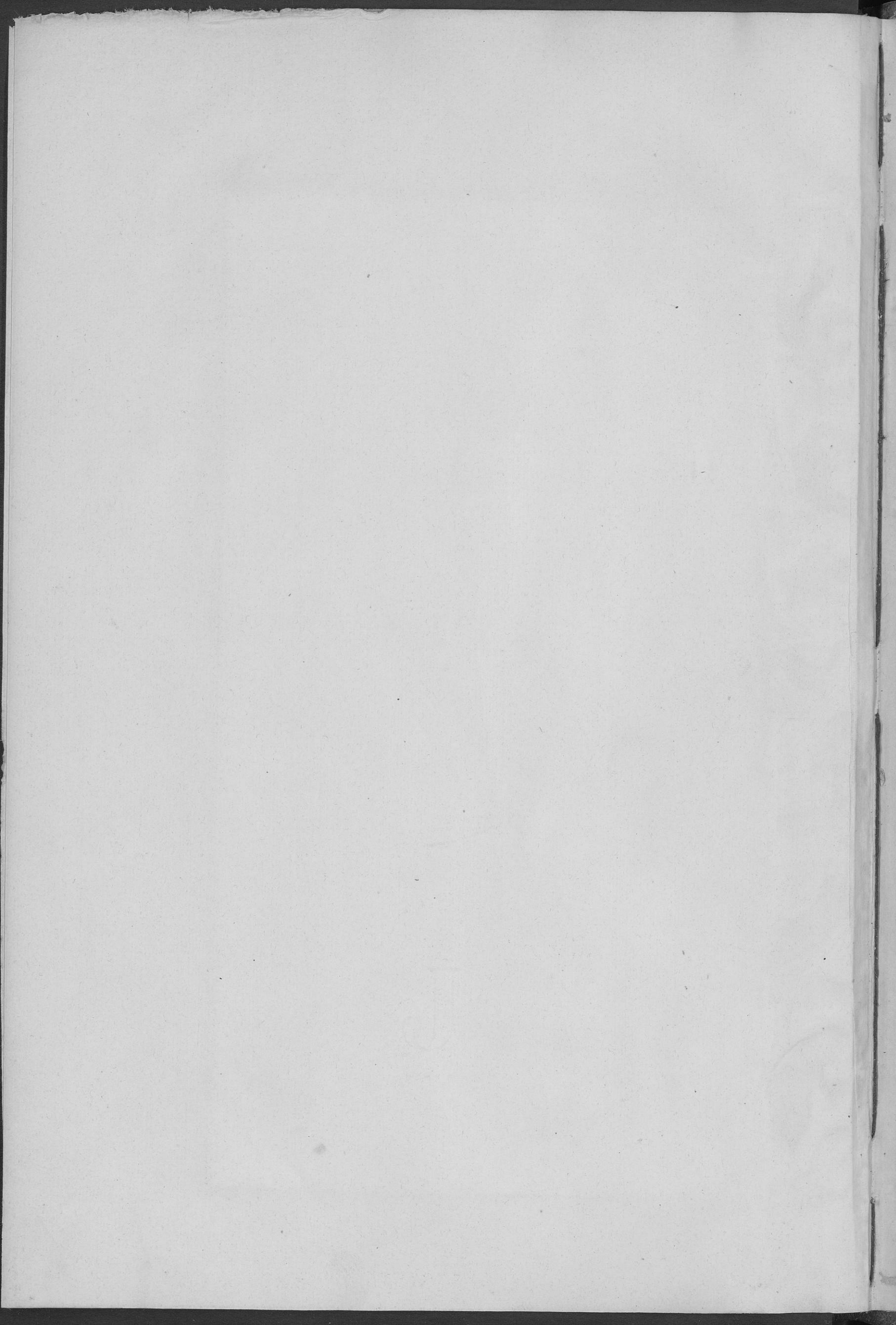
AÑO DE

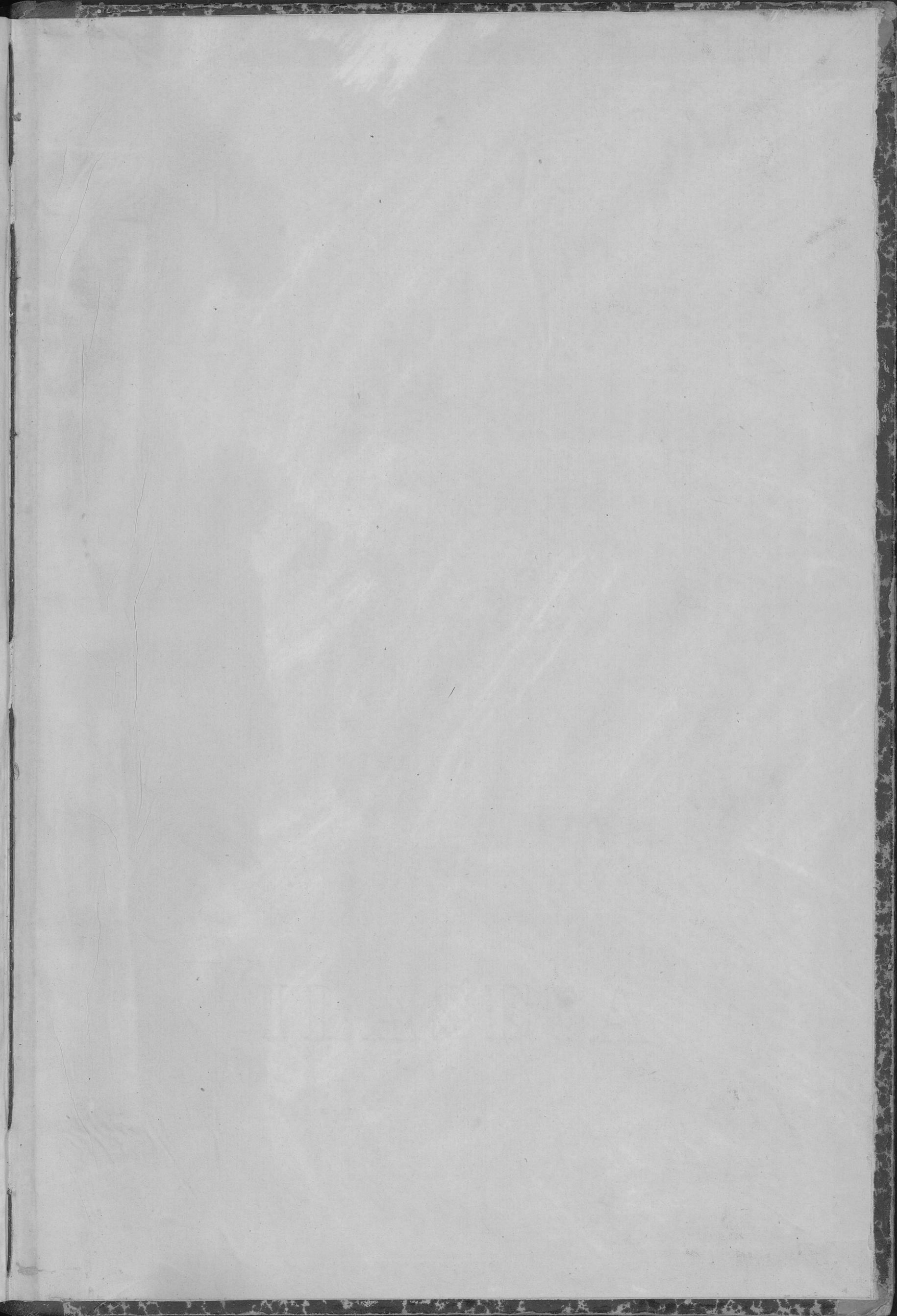


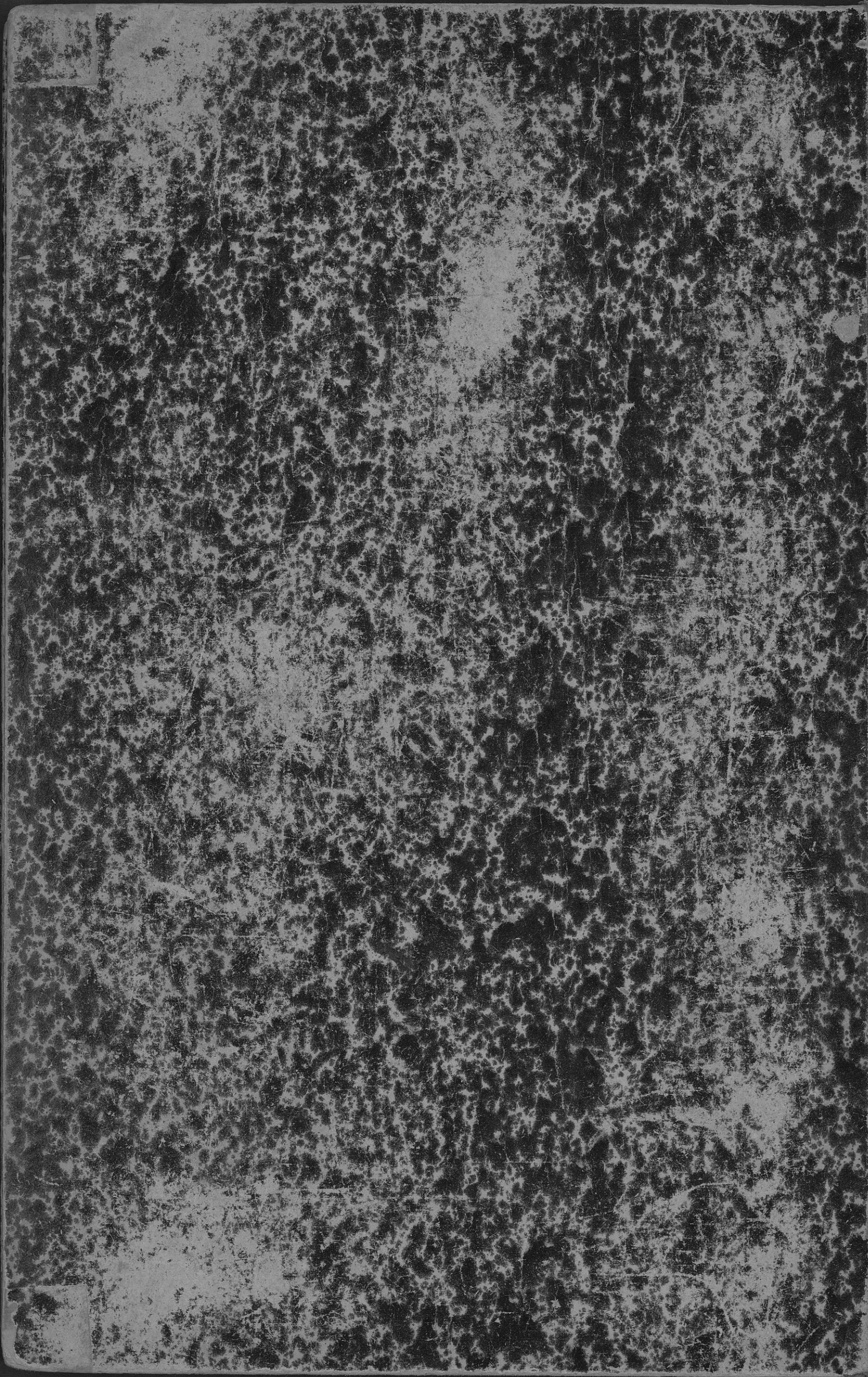
1800

STADEN DA REVOLUP

16







[Faint, illegible handwriting]

19
6

3

ACER

VEL

NUMEROSAMENTE

VE

E 1902

1902

1903

1902

1902-1903

1902

1902

1902

1902

1902

1902

1902

1902

1902

1902